



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico**

No. de registro: SEMARNAT-100-5-MORG-2024
Fecha:

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y
Ordenamiento Ecológico**

ÍNDICE

h



ÍNDICE		Página
I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES	7
III.	CULTURA ORGANIZACIONAL	
	- MISIÓN	19
	- VISIÓN	
IV.	MARCO JURÍDICO	21
V.	ORGANIGRAMA GENERAL	43
VI.	ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES	45
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	59
VIII.	ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	62
IX.	DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS	
	- OBJETIVO	65
	- FUNCIONES	
X.	GLOSARIO	172
XI.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	182

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y
Ordenamiento Ecológico**

h



I. INTRODUCCIÓN

h



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la LOAPF y a los artículos 6 fracción XIII; 9 fracción X y; 16 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE) en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de esta Dirección General y de las demás Unidades Administrativas de la propia dependencia, respecto a su organización y funcionamiento, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, misión y visión, marco jurídico en el que sustenta sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación definido, así como la división del trabajo y especialización de cada Área adscrita a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, de tal forma que las atribuciones de la DGGFSOE, se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

h



II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

Los orígenes de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico se remontan a la creación de las Direcciones Generales de Protección y Plantaciones Forestales en 1982, adscritas a la Subsecretaría Forestal y de la Fauna de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), misma que operaba con otras ocho Direcciones Generales. La entonces Dirección General Forestal tenía como objetivos el fomento y control de los aprovechamientos forestales, la promoción del aprovechamiento de los recursos forestales y asociados, y la realización de programas de reforestación, entre otros.

En el año 1984, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos inicia su reestructuración como respuesta a las demandas del Programa de Desarrollo Rural Integral; con esta reorganización la Subsecretaría operó únicamente con cinco Direcciones Generales, entre las que se conservó la de Protección y Plantaciones Forestales.

Para julio de 1985, como parte de las medidas de austeridad determinadas por el ejecutivo federal, se fusionaron las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Forestal creándose la Subsecretaría de Desarrollo y Fomento Agropecuario y Forestal. En razón de esta fusión, la actividad forestal fue asumida por diversas Direcciones Generales, entre ellas la de Normatividad Forestal, Sanidad Agropecuaria y Forestal y la de Política y Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Diario Oficial de la Federación del 23 de agosto de 1985 se crea la Dirección General de Política y Desarrollo Agropecuario y Forestal como resultado de la fusión de las Direcciones Generales de Desarrollo Agrícola, de Fomento Ganadero y parte de la de Industria Forestal; su objetivo fue delinear la política para los tres subsectores. Asimismo, se crea la Dirección General de Normatividad Forestal con la responsabilidad de normar y dar seguimiento a los programas operativos forestales.

En el período 1985-1988, la actividad gubernamental forestal fue controlada por la Dirección General de Normatividad Forestal y con la parte de las



Direcciones Generales de Sanidad Agropecuaria y Forestal y de Política y Desarrollo Agropecuario Forestal.

De acuerdo con las políticas de modernización del Gobierno Federal, en enero de 1989, se crea la Subsecretaría Forestal (SF) de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), contando para su operación con dos Direcciones Generales: la de Política Forestal y la de Protección Forestal. La primera fue encargada de normar, evaluar, coordinar y concertar los proyectos forestales, en tanto que la operación se realizó descentralizadamente a través de las Delegaciones Federales de la SARH en los estados. El 10 de abril de 1989 se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en donde se formaliza dicha creación.

Ante la publicación del nuevo Reglamento Interior de la SARH en mayo 14 de 1990, se adecua la estructura orgánica de la Dirección General de Política Forestal conforme a los lineamientos y estrategias que marca el programa de modernización del campo en la materia y se ratifica la estructura en 1991, por considerarla apropiada para el cumplimiento de sus atribuciones en materia forestal.

Derivado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el 25 de mayo de 1992, fueron incorporadas nuevas facultades a la SARH en materia de flora y fauna silvestre que el 14 de junio de 1992 propician la reforma del Reglamento Interior vigente para incluir las atribuciones de referencia y adecuar las denominaciones de la Subsecretaría y de una Dirección General y así atender sus nuevas facultades. Sus nuevas denominaciones serían Subsecretaría Forestal y de Fauna Silvestre y Dirección General de Protección Forestal y Fauna Silvestre.

El 28 de diciembre de 1994 se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) con atribuciones y funciones que desempeñaban otras Secretarías de Estado, como fueron Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Pesca (SP) y Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH). Entre las facultades de esta nueva Secretaría se encontraban la protección, desarrollo y aprovechamiento forestal, y para ello se le modificó la anterior denominación: de Dirección General de Protección Forestal y Fauna Silvestre por la de Dirección General

h



Forestal, la cual se adscribió a la recién creada Subsecretaría de Recursos Naturales (SRN). Las funciones sobre fauna silvestre se trasladan al Instituto Nacional de Ecología. Todos estos cambios se consolidan con la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAP en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de julio de 1996 y se ratifican en el nuevo Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2000.

El 30 de noviembre del año 2000, se reforma y adiciona en el DOF la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El cambio de nombre, va más allá de pasar el subsector pesca a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Los cambios se realizaron con la finalidad de establecer una gestión funcional orientada a impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales, y así, lograr incidir en las causas de la contaminación, la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad. Para ello, la SEMARNAT adoptó un nuevo diseño institucional y una nueva estructura ya que actualmente la política ambiental es una política de estado en la que el medio ambiente adquiere gran importancia al establecerse como un tema transversal inserto en las agendas de trabajo de las tres comisiones de gobierno: Desarrollo Social y Humano, Orden y Respeto, y Crecimiento con calidad.

Con la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT en el DOF de fecha 4 de junio de 2001, se conforman oficialmente las siguientes instancias para el desempeño de sus atribuciones:

Secretario. - Como representante de la Secretaría, le corresponde dirigir las políticas de la institución y de sus órganos desconcentrados, de acuerdo con la legislación aplicable y con las políticas de desarrollo.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA). - Sus acciones se orientan a conservar la biodiversidad del país, detener y revertir el deterioro de los ecosistemas forestales, la restauración de suelos, promover el desarrollo integral costero, el manejo adecuado de los materiales y desechos peligrosos, así como mejorar la gestión para la calidad del aire.

h



Para la realización de sus atribuciones, la SGPA se apoyó en seis Direcciones Generales: Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Impacto y Riesgo Ambiental, Gestión Forestal y de Suelos, Vida silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones.

La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), tuvo ese nombre a partir del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el 2003 (publicado en el DOF el 21 de enero de 2023), cuando dejó el nombre de Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo, con el que fue conocida a partir de la publicación del Reglamento Interior del año 2001. Antes de esta fecha, tuvo la denominación de Dirección General Forestal.

En el Reglamento Interior de la SEMARNAT que se publicó en el año 2003, las atribuciones de la DGGFS se expresaron en 28 fracciones del artículo 32.

El 22 de noviembre de 2004, se publicaron las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría; de tal suerte que al artículo 32 que establece las atribuciones de la DGGFS, le fueron derogadas las fracciones IV, X, XVI y XXII; además, se modificaron las fracciones; V, VI, VII, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII y XXVIII; por último, se integraron dos nuevas Fracciones (XXIX y XXX) al Artículo 32.

Hacia el mes de abril del 2005, la Secretaría de la Función Pública (SFP) certificó la Estructura Orgánica de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos DGGFS, misma que constó de un total de veintinueve plazas de los siguientes niveles, una KB1 para la Dirección General, cuatro MB1 para las Direcciones de Área, ocho Subdirecciones de las cuales; seis son NB1, un NC2 y un NC3, y dieciséis OB1 para las Jefaturas de Departamento.

En el año 2006, se realizaron modificaciones al Reglamento Interior de la SEMARNAT, algunas de las cuales se registraron en las funciones y atribuciones de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS). En tal sentido, se modificaron las fracciones I, X, y XI, asimismo, se adicionaron las fracciones XXIX, XXX, XXXI, y XXXII.



En ese mismo año se presentó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización una propuesta de estructura que comprendió la cancelación del Departamento de Regulación y Control de No Maderables, el cambio de denominación y de línea de mando de la Subdirección de Procesos Registrales que dependía de la Dirección del Registro y Sistema Nacional de Gestión Forestal a Subdirección Administrativa, con dependencia de la Dirección General y los cambios de denominación de la Subdirección del Registro Nacional Forestal a Subdirección del Registro Forestal Nacional; Departamento de Integración y Evaluación de SIG a Departamento de Integración y Evaluación de los SIG; Departamento de Evaluación Geográfica a Departamento de Sistemas de Calidad y Capacitación; Departamento de Dictaminación de Aprovechamientos de Silvicultura en el D. F. a Departamento de Dictaminación de Aprovechamientos en el D. F.; Subdirección de Aprovechamiento de No Maderables a Subdirección de Aprovechamientos no Maderables y Plantaciones Forestales.

Dicha propuesta de estructura fue registrada por la Secretaría de la Función Pública SFP en octubre de 2005 y comprende para el desarrollo de sus funciones un total de 27 plazas de los siguientes niveles una KB1, cuatro MB1, una NC3, seis NB1, cinco OC2 y diez OB1.

En agosto del 2006, la SFP registró los cambios de línea de mando del Departamento de Coordinación Técnica y de la Coordinación de Gestión y Administración Documental (CGAD) y el Departamento de Sistemas de Calidad y Capacitación, hasta entonces dependientes de la Subdirección de Normatividad y Actualización de Trámites Forestales, para dependencia de la o el Director General.

Por otro lado, se creó el Departamento de Análisis y Dictaminación, bajo la dependencia de la Subdirección de Normatividad y Actualización de Trámites Forestales para apoyar en la gestión de los servicios que prestaba la Dirección General.

Para noviembre del 2008, se presentó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización una propuesta de estructura que considera en

h



cambio de grupo y grado del Departamento de Coordinación Técnica y del CGAD nivel OC2, para quedar como Subdirección de Coordinación Técnica y del CGAD (NB1) y la Subdirección de Normatividad y Actualización de Trámites Forestales que pasa de NB1 a NC1 con la misma denominación; así como la conversión de una plaza de enlace a Departamento Responsable del Vivero Coyoacán.

Por lo cual la estructura con la que operó la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos considera un total de 30 plazas de los siguientes niveles una KB1, cuatro MB1, una NC3, una NC2, una NC1, seis NB1, cinco OC2 y once OB1.

Para 2015, se dieron de baja las plazas de Subdirección Administrativa, Departamento Administrativo y la Subdirección del Registro Forestal Nacional, lo anterior debido a la propuesta de centralización en un edificio único de la Secretaría, lo cual en ese momento no se llevó a cabo.

Derivado de la publicación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en el DOF el 5 de junio de 2018, varias de las atribuciones que tenía la DGGFyS pasaron a la Comisión Nacional Forestal de manera operativa. Sin embargo, debido a la publicación de dos Decretos en el DOF el 11 de abril de 2022, se modificó la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Entre las modificaciones de la Ley se incluyó el regreso a la SEMARNAT de las atribuciones que en 2018 se habían pasado a la (CONAFOR).

El 27 de julio de 2022 se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual tuvo las siguientes modificaciones:

- Desaparece la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la que dependía la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
- La Dirección General de Gestión Forestal y Suelos cambia de denominación a Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE) y de adscripción a la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.
- La DGGFSOE se le asignan atribuciones en materia de Normas Oficiales Mexicanas y en materia de ordenamiento ecológico, que anteriormente no tenía.

h



Sin embargo, el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT no consideró entre las atribuciones de la nueva Dirección General, las que por decretos de modificación de la Ley General de Desarrollo Forestal (LGDFS) del 11 de abril de 2022 regresaron a la Secretaría, por lo que el 15 de febrero de 2023 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la SEMARNAT, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan”.

Derivado de lo anterior, la actual estructura de la DGGFSOE considera para su operación, las siguientes plazas:

- 6 Direcciones de Área.
- 12 Subdirecciones.
- 19 Jefaturas de Departamento.

En relación a las unidades responsables del Ordenamiento Ecológico, antes del 2022 esta Dirección General no tenía las atribuciones en materia de ordenamiento ecológico.

A partir del 2015, luego de una simplificación de la estructura de la SEMARNAT, la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), queda bajo el encargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación, adscrita en la misma Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, con solo dos Direcciones de Área, la Dirección de Ordenamiento ecológico y la Dirección de Políticas Ambientales.

Sin embargo, como resultado de la reestructura de la SEMARNAT del año 2022, desaparecen la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, y se redistribuyen las Unidades Administrativas en dos nuevas subsecretarías, la Subsecretaría de Regulación Ambiental (SRA) y la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales (SPARN), a la que quedan adscritas la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Dirección de Procesos Participativos de Ordenamiento Ecológico, en la nueva Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, la cual asume las atribuciones en

h



materia de ordenamiento ecológico, establecidas para la Federación en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,

La Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, tendrá bajo su dependencia jerárquica a la Subdirección de Conservación de Cuencas, que cambió de denominación, objetivo y funciones a Subdirección Técnica Forestal y del Ordenamiento Ecológico y al Departamento de Dictaminación de Aprovechamientos en el D.F., que cambia de denominación, línea de mando, objetivo y funciones a Departamento para la operación Forestal y Ordenamiento Ecológico.

La Dirección de Aprovechamiento Forestal cambió de denominación, objetivo y funciones. Su nueva denominación es Dirección de Manejo Forestal Sustentable y tiene a su cargo a la Subdirección de Aprovechamiento de Maderables e Industria Forestal, antes denominada como la Subdirección de Aprovechamiento de Maderables y Transporte de Materias Primas, la cual cambia de línea de mando, denominación, objetivo y funciones. La antes mencionada Subdirección tiene a su cargo; el Departamento de Integración y Evaluación de los SIG, el cual cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, para quedar adscrito a la Subdirección de Aprovechamiento de Maderables e Industria Forestal, quedando con la denominación Departamento de Vinculación y Capacitación Forestal; el Departamento de Gestión de Aprovechamientos Maderables, cambió de línea de mando, denominación, objetivo funciones para quedar adscrito a la Subdirección de aprovechamiento de Maderables e Industria Forestal con la denominación Departamento de Aprovechamientos Maderables; el Departamento de Gestión y Control de la Industria y Transporte de Materias Primas, cambió línea de mando, denominación, objetivo y funciones para quedar adscrito a la Subdirección de aprovechamiento de Maderables e Industria Forestal con la denominación Departamento de la Industria Forestal; además la Dirección de Manejo Forestal Sustentable tendrá a su cargo la Subdirección de Aprovechamiento de No Maderables y Plantaciones Forestales que cambia de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Subdirección de Aprovechamiento de No Maderables, Plantaciones y Recursos Biológicos Forestales, y está misma contará con el Departamento de Regulación y Control de Plantaciones

h



Forestales que cambió de línea de mando, denominación objetivo y funciones, quedando con la denominación Departamento de No Maderables, Plantaciones y Recursos Biológicos Forestales.

La Dirección de Registro y Sistema Nacional de Gestión Forestal, cambió de denominación, objetivo y funciones. Su nueva denominación es Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, quedando con la denominación Dirección de Instrumentos de Política Forestal, la cual tendrá a su cargo la Subdirección de Normatividad y Actualización de Trámites Forestales mencionando que esta cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Subdirección de Coordinación de Instrumentos de Política Forestal y a su vez esta Subdirección tendrá adscrito al Departamento de Apoyo a la Descentralización y Evaluación de Aprovechamientos Maderables que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, con la denominación de Departamento del Sistema Nacional de Gestión Forestal y además contará con el Departamento de Laboratorio de Análisis y Referencia que cambia de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, denominado Departamento de Registro Forestal Nacional.

La Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos, cambia de denominación, objetivo y funciones. Su nueva denominación es Dirección de Normatividad Forestal y de Ordenamiento Ecológico tiene adscrita la Subdirección de Análisis de Proyectos de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), que cambio de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, con la denominación de Subdirección de Procedimientos Normativos Forestales y Ordenamiento Ecológico y de esta manera tendrá adscrito el Departamento de Sistemas de Calidad y Capacitación teniendo que cambio de línea de mando, denominación, objetivo y funciones quedando con la denominación de Departamento de Normatividad Forestal y Ordenamiento Ecológico; el Departamento de Análisis y Dictaminación que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con denominación Departamento de Seguimiento a Trámites Forestales.

La Dirección de Conservación de Suelo, cambió de denominación, objetivo y funciones. Su nueva denominación es quedando como la Dirección de Conservación de Suelos y Salud Forestal, teniendo a su cargo a la Subdirección

h



de Dictaminación y Programas Sanitarios Forestales que cambia de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación Subdirección de Salud Forestal la cual tiene adscritos al Departamento de Evaluación en CUSTF que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Departamento de Dictaminación Sanitaria Forestal; el Departamento Responsable del Vivero Coyoacán que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Departamento de Análisis de Referencia y Riesgo de Plagas Forestales; el Departamento de Aplicación de Tratamientos Sanitarios, cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Departamento de Tratamientos Sanitarios Forestales; además la Dirección de Conservación de Suelos y Salud Forestal contará con la Subdirección de Análisis de Proyectos de CUSTF que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, actualmente adscrito a la Dirección de Conservación de Suelos y Salud Forestal, quedando con la denominación Subdirección de Conservación Restauración y cambió de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, esta misma tiene a su cargo; el Departamento de Dictaminación de CUSTF el cual cambia de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Departamento de Dictaminación de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; el Departamento de Análisis de Programas y Dictaminación en Salud Forestal que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación Departamento de Evaluación de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; el Departamento de Análisis y Evaluación de Proyectos de Cuencas cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando como Departamento de Análisis Técnico de Conservación y Restauración de Suelos Forestales.

La Dirección de Ordenamiento Ecológico que estaba adscrita a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional Sectorial cambia de Unidad Administrativa, denominación, objetivo y funciones a la **Dirección General Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE)** y tiene a su cargo a la Subdirección de Asesoría Técnica en el Proceso de Ordenamiento Ecológico la cual cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Subdirección de Seguimiento Técnico al Ordenamiento Ecológico y Marino junto con la Subdirección de Coordinación Intrasectorial para el Diseño de Políticas Ambientales la cual



cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Subdirección de Análisis Territorial del Ordenamiento Ecológico; además la Subdirección de Procesos de Integración Regional que cambia de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Subdirección de Procesos Intergubernamentales de Ordenamiento Ecológico y esta contará con el Departamento de Integración y Análisis de Información que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación Departamento Técnico de Seguimiento al Ordenamiento Ecológico; y el Departamento de Coordinación Institucional la cual cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Departamento de Procesos Intergubernamentales de Ordenamiento Ecológico; además la de Ordenamiento Ecológico contará con la Subdirección de Seguimiento al Ordenamiento Ecológico que cambia de línea de mando, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Subdirección de Seguimiento al Ordenamiento Ecológico.

La Dirección de Procesos Participativos de Ordenamiento Ecológico antes Dirección de Políticas Ambientales, cambió de denominación, objetivo y funciones, quedando adscrita a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, teniendo a su cargo a la Subdirección de Coordinación Técnica y del CGAD que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Subdirección para la Coordinación Técnica, Evaluación e Integración de Políticas, la mencionada Subdirección tiene adscritos al Departamento de Apoyo Técnico que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Departamento de Apoyo Técnico Geoespacial junto con el Departamento de Integración de Políticas que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, quedando con la denominación de Departamento de Análisis Geoespacial; además la Dirección de Procesos Participativos de Ordenamiento Ecológico contará con la Subdirección de Análisis Presupuestal que cambió de línea de mando, denominación, objetivo y funciones, actualmente adscrito a la Dirección de Procesos Participativos de Ordenamiento Ecológico, quedando con la denominación de Subdirección de Fortalecimiento del Ordenamiento Ecológico.



III. CULTURA ORGANIZACIONAL

h



III. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Impulsar criterios, instrumentos y políticas que contribuyan a la conservación, aprovechamiento sustentable y ordenamiento ecológico de los ecosistemas forestales de México y su biodiversidad.

VISIÓN

Lograr la gestión sustentable y el ordenamiento ecológico de los ecosistemas forestales de nuestro país.

h



IV. MARCO JURÍDICO

h



IV. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas).

LEYES

- Ley de Expropiación, publicada en el DOF 25-11-1936 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, publicada en el DOF 28-12-1963 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el DOF 01-04-1970 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF 29-12-1976 y sus reformas.
- Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF 31-12-1981 y sus reformas.
- Ley de Planeación, publicada en el DOF 05-01-1983 y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada en el DOF 24-12-1986 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el DOF 28-01-1988 y sus reformas.



- Ley Sobre la Celebración de Tratados, publicada en el DOF 02-01-1992 y sus reformas.
- Ley Agraria, publicada en el DOF 26-02-1992 y sus reformas.
- Ley de Minería, publicada en el DOF 26-06-1992 y sus reformas.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el DOF 29-06-1992 y sus reformas.
- Ley de Aguas Nacionales, publicada en el DOF 01-12-1992 y sus reformas.
- Ley de Comercio Exterior, publicada en el DOF 27-07-1993 y sus reformas.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el DOF 05-01-1994 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el DOF 4-08-1994 y sus reformas.
- Ley Aduanera, publicada en el DOF 15-12-1995 y sus reformas.
- Ley Federal de Variedades Vegetales, publicada en el DOF 25-10-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el DOF 24-12-1996 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 04-01-2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el DOF 04-01-2000 y sus reformas).



- Ley General de Vida Silvestre, publicada en el DOF 03-07-2000 y sus reformas.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el DOF 7-12-2001 y sus reformas).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el DOF 10-04-2003 y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Social, publicada en el DOF 20-01-2004 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el DOF 20-05-2004 y sus reformas.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, publicada en el DOF 18-03-2005 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el DOF 01-12-2005 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF 30-03-2006 y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el DOF 02-08-2006.
- Nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF 31-03-2007 y sus reformas.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicada en el DOF 24-07-2007 y sus reformas.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el DOF 16-04-2008 y sus reformas.



- Ley General de Protección Civil, publicada en el DOF 06-06-2012 y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF 02-04-2013 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, publicada en el DOF 7-06-2013 y sus reformas.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el DOF 11-08-2014 y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF 4-V-2015 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF 09-05-2016 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF 18-07-2016 y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el DOF 18-07-2016 y sus reformas.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el DOF 28-11-2016 y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el DOF 26-01-2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el DOF 18-05-2018 y sus reformas.



- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el DOF 05-06-2018 y sus reformas.
- Ley General de Archivos, publicada en el DOF 15-06-2018 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el DOF 01-07-2020.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el DOF 28-11-2021 y sus reformas).
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el DOF 07-06-2022.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF 19-11-2019 y Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, (CIPF), Roma Italia el 06 -12-1951, por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (DOF. 16-02-1976; asimismo, son de observancia los decretos de promulgación subsecuentes a través de los cuales se ha actualizado el texto del Convenio).

h



- Acuerdo de Cooperación complementario del Acuerdo Norteamericano de Protección a las Plantas con base en el cual se integró la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) firmado por los Estados Unidos de América, Canadá y México (13-10X-1976).
- Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza el 27-06-1989, adoptado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la unión 11-07-1990, ratificado 13-08-1990 y promulgado en el DOF 24-01-1991. veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptado en la ciudad Rio de Janeiro del 13 al 14 de junio de 1992.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, convenio que fue firmado por México el 13 -06-1992, ratificado el 11 -03-1993, y publicado en el DOF 07-05-1993.
- Acuerdo de París, adoptado en la ciudad de París, Francia, el 12 de diciembre de 2015, aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la unión 14-09-2016, y se promulga a través del DOF 07-05-1993.
- Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, (ACAAN), suscrito entre Canadá, Estados Unidos de América y México, publicado en el DOF 21-12-1993.
- Protocolo de Kyoto, adoptado en la ciudad de Kyoto, Japón, el 11-12-1997, aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la unión 29-04-2000, y se aprueba en el DOF 01-09-2000.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 09-05-1992, aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la unión 03-12-1992, y se aprueba en el DOF 01-09-2000.



- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en la ciudad de Nagoya, Japón el 29-10-2010, aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la unión 27-01-2012, ratificado 06-05-2012 y promulgado en el DOF 10-10-2014.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal, publicado en el DOF 26-05-1928 y sus reformas.
- Código Penal Federal, publicado en el DOF 14-08-1931 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación, publicado en el DOF 31-12-1981 y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el DOF 05-03-2014 y sus reformas.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, publicado en el D.O.F. 18-11-1981 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica, publicada en el D.O.F. 03-11-1982 y sus reformas.

A



- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el D.O.F. 30-12-1993 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el D.O.F. 22-05-1998 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Variedades Vegetales, publicado en el D.O.F. 24-09-1998.
- Reglamento de la Ley de Pesca, publicado en el D.O.F. 29-09-1999 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el D.O.F. 30-05-2000 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia De Áreas Naturales Protegidas, publicado en el D.O.F. 30-11-2000 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el D.O.F. 08-08-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el D.O.F. 11-06-2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el D.O.F. 28-06-2006 y sus reformas
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el D.O.F. 30-11-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 06-09- 2007.



- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, publicado en el DOF 19-03-2008 y su reforma.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 28-VII-2010 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. 28-07-2010 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley sobre la Producción, Certificación y Comercio de Semillas, publicado en el D.O.F. 02-09-2011.
- Reglamento de la Ley Minera, publicado en el D.O.F. 12-10-2012 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicada en el D.O.F. 28-11-2012.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado el D.O.F. 13 de mayo de 2014.
- Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el DOF 20-04-2015 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicado en el D.O.F. 15-07-2016.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el D.O.F. 09-12-2020.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. 27-07-2022.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el D.O.F. 11-06-2023.

h



DECRETOS

- DECRETO promulgatorio del Acuerdo Internacional de los Estados Unidos Mexicanos con los Estados Unidos de América sobre cooperación para la protección y mejoramiento del Medio Ambiente en la zona metropolitana de la Ciudad de México, publicado en el DOF 25-01-1991.
- DECRETO por el que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y se aprueba en el DOF 01-09-2000.
- DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, publicado en el DOF 04-04-2001.
- DECRETO para realizar la Entrega-Recepción del Informe de los asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los Recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el D.O.F 14-09-2005.
- DECRETO por el que se establece la ventanilla digital mexicana de comercio exterior, publicado en el DOF 14-01-2011.
- DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF 12-07-2019, y Programas Nacionales derivados.



- DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024, publicado en el DOF 30-12-2020).
- DECRETO Promulgatorio del Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Unidos de América y de Canadá, firmado en las ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa, el treinta de noviembre y el once y el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, respectivamente, publicado en el DOF 15-07-2020.
- DECRETOS de Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio. Indicar Fechas de Promulgación.
- DECRETO relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos y el manual de procedimientos para obtener el certificado fitosanitario de los productos y subproductos forestales cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en el DOF 10-01-2002.
- ACUERDO por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas, previa a su revisión quinquenal, publicado en el DOF 23-04-2003.



- ACUERDO mediante el cual se dan a conocer los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal en materia forestal que se indica, publicado en el DOF 13-05-2003.
- ACUERDO por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria, publicado en el DOF 12-05-2004.
- ACUERDO que adiciona la especificación 4.43 a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar, publicado en el DOF 07-05-2004.
- ACUERDO por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF 24-06-2005.
- ACUERDO por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación, publicado en el DOF 28-09-2005.
- ACUERDO por el que se eliminan requisitos, se simplifican trámites y se dan a conocer formatos que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el DOF 29-06-2010.
- ACUERDO por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el DOF 22-12-2010.



- ACUERDO por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, publicado en el DOF 07-09-12.
- ACUERDO mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación, publicado en el DOF 08-03-2023.
- ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF 19-12-2012.
- ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el DOF 17-10-2016.
- ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias que se indican (DOF 17-X-2016).
- ACUERDO por el que se establecen los requerimientos que deberá cumplir el Gobierno del Estado de México, a través de su organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, para la asunción de diversas funciones en materia forestal que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF 22-09-2016.



- ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el DOF 26-12-2020.
- ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET).
- ACUERDO que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (anual).
- ACUERDO por el que se expiden el procedimiento para presentar en un trámite unificado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Aviso de Plantaciones Forestales Comercial en terrenos temporales y preferentemente forestales y de Autorización de aprovechamiento para fine de subsistencia, que se le denomina Trámite Unificado Aviso de Actividades Agroforestales y por el que se delegan a favor de los titulares de las oficinas de representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar el asunto que se señala, así como el formato del Trámite Unificado Aviso de Actividades Agroforestales, publicado en el DOF en el 03-11-2023.

L



CONVENIOS

- CONVENIO Específico para la asunción de funciones en materia forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México, publicado en el DOF 15-05-2018.
- CONVENIO Específico para la asunción de funciones en materia forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México, publicado en el DOF 8-07-2003.
- Convenio de Colaboración que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Área Naturales Protegidas, la Procuraduría Agrario y el Registro Agrario Nacional, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar las acciones e implementar los programas de trabajo que permitan brindar certeza jurídica a los núcleos agrarios, evitar el parcelamiento irregular en terrenos forestales y la urbanización de tierras ejidales que se encuentren en áreas naturales protegidas, así como fomentar la regulación de la protección, conservación, uso sustentable y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y sus ambientales en núcleos agrarios en los procedimientos de cambio de destino de tierras y sus Anexos, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11-05-2021.
- Convenios de Coordinación de Ordenamiento Ecológico, con las distintas entidades federativas de la República Mexicana.



OTROS INSTRUMENTOS

- Norma que regula las Jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada, publicada en el DOF 15-03-1999.
- DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009, Norma, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE LAS PRACTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES", publicada en el D.O.F. 09-04-2009.
- PROGRAMA Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, publicado en el DOF 07-07-2020.
- MANUAL de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF 23-03-2024

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- NOM-060-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicada en el DOF 13-05-1994.
- NOM-061-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicado en el DOF 13-05-1994.



- NOM-028-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal., publicada en el DOF 24-06-1996.
- NOM-009-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, publicada en el DOF 26-06-1996.
- NOM-010-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, publicada en el DOF 28-1996.
- NOM-008-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, publicada en el DOF 24-06-1996.
- NOM-011-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, publicada en el DOF 26-06-1996.
- NOM-012-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico, publicada en el DOF 26-06-1996.
- NOM-027-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, publicada en el DOF 05-06-1996.
- NOM-028-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, publicado en el DOF 24-06-1996.

h



- NOM-005-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, publicada en el DOF 20-05-1997.
- NOM-006-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma, publicada en el DOF 28-05-1997.
- NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, publicada en el DOF 30-05-1997.
- NOM-003-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, publicada en el DOF 21-09-1998.
- NOM-018-SEMARNAT-1999, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote, publicada en el DOF 02-04-1999.
- NOM-126-SEMARNAT- 2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, publicada en el DOF 20-03-2001.
- NOM-020-SEMARNAT-2001, Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo, publicada en el DOF 10-12-2001.



- NOM-023-SEMARNAT-2001, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos, publicada en el DOF 10-12-2001.
- NOM-021-SEMARNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestreo y análisis, publicada en el DOF 31-12-2002.
- NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar, publicada en el DOF 10-04-2003.
- NOM-029-SEMARNAT-2003, Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería, publicado en el DOF 24-07-2003.
- NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental. - Lodos y biosólidos. -Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicado en el DOF 15-08-2003.
- NOM-026-SEMARNAT-2005, Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino, publicada en el DOF 28-09-2006.
- NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies* y la especie *Pseudotsuga menziesii*, publicada en el DOF 06-11-2010.
- NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el DOF 30-12-2010.



- NOM-016-SEMARNAT-2013, Que regula fitosanitariamente la importación de madera aserrada nueva, publicada en el DOF 04-03-2013.
- NOM-008-STPS-2013, Actividades de aprovechamiento forestal maderable y en centros de almacenamiento y transformación en su actividad primaria-Condicionales de seguridad y salud en el trabajo, publicada en el DOF 31-10-2013.
- NOM-019-SEMARNAT-2017, Que establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores, publicado en el DOF 22-03-2018.
- NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, publicado en el DOF 22-02-2018.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, preferentemente forestales, en los terrenos de uso agropecuario, publicada en el DOF 01-12-2023.
- NOM-152-SEMARNAT-2023, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, publicada en el DOF 24-07-2023.



NORMAS MEXICANAS

- NMX-AA-143-SCFI-2015, Para La Certificación del Manejo Sustentable de los Bosques (Cancela la NMX-AA-143-SCFI-2008), con declaratoria de vigencia en el DOF 16-10-2015.
- NMX-AA-169-SCFI-2016 Establecimiento de Unidades Productoras y Manejo de Germoplasma Forestal Especificaciones Técnicas (CANCELA LA NMX-AA-169-SCFI-2014), con declaratoria de vigencia en el DOF 03-10-2016.
- NMX-AA-170-SCFI-2016 Certificación de la Operación de Viveros Forestales (Cancela a la NMX-AA-170-SCFI-2014), con declaratoria de vigencia en el DOF 07-12-2016.

CIRCULARES

Circular que contiene los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada el 31-10-2007.

h



V. ORGANIGRAMA GENERAL

h



VI. ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES

h



VI. ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES

Artículo 9.- Las direcciones generales tienen las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas, en un marco de atención y respeto a los derechos humanos, los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas y que promueva acciones para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a las personas servidoras públicas de confianza bajo su cargo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción de aquellas cuya designación y remoción deba realizarse con base en lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese de dicho personal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas que tengan adscritas;



- VII. Asesorar y atender las consultas técnicas que se les formulen, respecto de asuntos de su competencia, las demás unidades administrativas de la Secretaría, cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Establecer coordinación con las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento, e integrarse bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine la persona Titular de la Secretaría;
- IX. Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de su unidad administrativa, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Administración y Finanzas, los proyectos de sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de disposiciones jurídicas que incidan en su competencia;
- XII. Formular y remitir a la unidad administrativa competente de la Secretaría, las propuestas de normas oficiales mexicanas en las materias de su competencia; participar y, en su caso, presidir cuando sean designadas para ello, las sesiones de los comités consultivos nacionales de normalización y de los comités técnicos de estandarización; presidir las sesiones de los subcomités e instruir la integración de los grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren los instrumentos normativos previstos en la Ley de Infraestructura de la Calidad que correspondan a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrán establecerse por regiones hidrográficas determinadas por la

h



existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas en dichas regiones y la ejecución de las mismas;

Proponer, conforme a su competencia, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el Estado Mexicano sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en las materias competencia de la Secretaría, de acuerdo con las políticas, criterios y lineamientos que formulen la persona Titular de la Secretaría, las subsecretarías y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;

- XIV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de sus atribuciones;
- XV. Apoyar a su superior jerárquico en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector y de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven;
- XVI. Acordar con las personas servidoras públicas de las unidades administrativas que tengan adscritas, así como conceder audiencia a la ciudadanía;
- XVII. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que se les requiera por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las disposiciones que, en su caso, hubiera emitido la persona Titular de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables;



- XVIII. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental;
- XIX. Designar personas peritas ante las autoridades judiciales y administrativas que así lo requieran, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido solicitados;
- XX. Elaborar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someter a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría a la que se encuentren adscritas, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXI. Expedir, cuando proceda, copias certificadas de documentos que obren en sus archivos;
- XXII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIII. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione a las personas servidoras públicas a su cargo que realicen las diligencias que ordene la persona Titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXIV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXV. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría a la que estén adscritas, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;

h



- XXVI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios que correspondan a la Secretaría;
- XXVII. Coadyuvar con la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia en las acciones para la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XXVIII. Participar en el ámbito de su competencia, en la formulación de criterios, procedimientos, instrumentos económicos, normas, políticas públicas, medidas de regulación y acciones ecológicas, para garantizar el derecho a la salud ambiental de las personas y su bienestar, en coordinación con el Sector, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los distintos órdenes de gobierno;
- XXIX. Remitir a la Subsecretaría de Regulación Ambiental, las acciones de simplificación para su integración y seguimiento en los programas de mejora regulatoria, sus propuestas regulatorias y respectivos análisis de impacto regulatorio, así como la información relativa a su agenda regulatoria en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXX. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y, en general, todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sean señaladas como autoridad responsable o intervengan como quejosa o tercera interesada, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea la persona Titular del Ejecutivo Federal cuando se refieran a las materias competencia de la Secretaría o la persona Titular de la Secretaría;
- XXXI. Participar en la formulación, implementación y evaluación de las políticas ambientales de la Secretaría, así como de los programas, acciones, directrices y metas de planeación del Sector que



correspondan, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, y

- XXXII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que les encomiende la persona Titular de la Secretaría.

Artículo 16. La Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico tiene las atribuciones siguientes:

- I. Emitir, suspender, modificar, anular, nulificar o revocar, total o parcialmente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones, constancias, certificados, hoja de requisitos fitosanitarios, notificaciones y documentos, recibir los avisos e informes, así como ejercer los demás actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, y de los suelos;
- II. Participar en la formulación, coordinación e integración de la política en las materias de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico, con la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- III. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, la celebración de convenios o acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuenten con los medios necesarios para el desarrollo de las funciones encaminadas a la administración y promoción de acciones y atribuciones de la Secretaría en materia forestal que pretendan asumir, así como participar en la ejecución, seguimiento y evaluación de dichos instrumentos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

h



- IV. Asesorar al Sector en la consolidación del proceso de descentralización a las entidades federativas, en materia forestal y de suelos, así como coadyuvar en el seguimiento de las acciones derivadas de dicho proceso;
- V. Proponer y coordinar la aplicación de los criterios ambientales para la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y del suelo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con la participación que corresponda al Sector y a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- VI. Autorizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como el trámite unificado en materia de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo en terrenos forestales de su competencia, siempre que lo soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con excepción del cambio de uso de suelo que se solicite para la realización de obras y Actividades del Sector Hidrocarburos;
- VII. Ejercer las atribuciones que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal confiere a la Secretaría;
- VIII. Apoyar técnicamente a la realización de los programas sectoriales en materia forestal y de suelos, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México participantes;
- IX. Proponer a la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, en su caso, la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal y revisar los estudios técnicos que para tal efecto se elaboren, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;



- X. Recibir las solicitudes y otorgar las remisiones forestales y reembarques forestales con los que se acredite la legal procedencia de las materias primas, productos y subproductos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Expedir la documentación fitosanitaria que se requiera para la movilización, importación, exportación y reexportación de materias primas, productos y subproductos forestales, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal;
- XII. Expedir, tramitar y revisar la documentación relativa al ejercicio de las actividades forestales de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Participar en coordinación con la Comisión y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la realización de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales;
- XIV. Participar en coordinación con la Comisión, en la realización de estudios y propuestas para el manejo de terrenos forestales y preferentemente forestales en áreas naturales protegidas;
- XV. Emitir las autorizaciones que correspondan y determinar lo referente a los avisos e informes en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables para el acceso a recursos genéticos, la colecta y uso de los recursos biológicos y genéticos forestales con fines científicos, comerciales, de investigación y biotecnología, así como recibir y determinar de conformidad con dichas disposiciones, sobre los avisos de colecta de germoplasma forestal para reforestación y forestación con fines de conservación o restauración y asignar los códigos de identificación o las constancias respectivas para las autorizaciones y avisos a que se refiere esta fracción que se pretendan llevar a cabo dentro de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- XVI. Participar con las unidades administrativas de la Secretaría que cuenten con atribuciones en materia de administración de bienes

h



inmuebles, en el deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

- XVII. Establecer, integrar, operar y mantener actualizado el Registro Forestal Nacional en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a la información que reciba de las oficinas de representación y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como recibir los avisos y expedir los certificados de inscripción y las constancias de los actos y documentos inscritos en dicho Registro cuando la solicitud se presente en la Ciudad de México;
- XVIII. Participar y dar cumplimiento en lo que corresponda a sus atribuciones, a los compromisos y proyectos internacionales en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, conforme a los lineamientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XIX. Integrar y llevar el control de la información estadística en materia forestal y de suelos, conforme a la información que reciba de las oficinas de representación y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XX. Proponer a la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales los lineamientos para elaborar e integrar el Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal;
- XXI. Operar, mantener actualizado y participar en la integración del componente de gestión forestal del Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal;
- XXII. Suscribir convenios de concertación con los sectores social y privado interesados en el desarrollo forestal sustentable, así como para proporcionar plantas a las personas interesadas en llevar a cabo acciones de reforestación;
- XXIII. Tramitar y resolver los procedimientos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total, de los



permisos, constancias, licencias, autorizaciones, certificados fitosanitarios u hojas de requisitos fitosanitarios, avisos, informes y otros actos administrativos en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las oficinas de representación y hayan sido atraídos por la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, en términos de la fracción XVII del artículo 7 del presente Reglamento;

- XXIV. Remitir a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, en la etapa procesal que se encuentren, los expedientes administrativos relativos a los actos de autoridad de su competencia, respecto de los cuales se haya ejercido la facultad de atracción conforme a lo dispuesto en el artículo 7, fracción XVIII de este Reglamento, para que la Subsecretaría los substancie y dicte las resoluciones correspondientes;
- XXV. Formular, ejecutar, evaluar, dar seguimiento y modificar, con la participación del Sector, el programa de ordenamiento ecológico general del territorio y los programas de ordenamiento ecológico marino;
- XXVI. Apoyar técnicamente y participar en la elaboración, ejecución y, en su caso, aprobación de los programas de ordenamiento ecológico, regionales, locales municipales y locales comunitarios, a cargo de las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, con la participación del Sector;
- XXVII. Elaborar y someter a consideración de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y marino, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal;

h



- XXVIII. Emitir, en el ámbito de su competencia y previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría, opinión de congruencia sobre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terreno forestal, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por el programa de ordenamiento ecológico general del territorio, los programas de ordenamiento ecológico regionales o locales o los programas de ordenamiento ecológico marino, con excepción de obras y proyectos que competan a la Agencia;
- XXIX. Participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial;
- XXX. Coordinar las estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, así como participar en la formulación e implementación de instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas;
- XXXI. Elaborar y promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos para el desarrollo sustentable;
- XXXII. Diseñar los procedimientos para la evaluación de la conformidad del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, respecto de las materias señaladas en la fracción XXXI de este artículo;
- XXXIII. Evaluar las propuestas de normas oficiales mexicanas que incidan en su competencia a que se generen por el Sector y personas interesadas, así como opinar las propuestas que generen otras



- dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto de las materias a que se refiere la fracción XXXI de este artículo;
- XXXIV. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, los temas en las materias a que se refiere la fracción XXXI de este artículo que podrán integrarse en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y, en su caso, su Suplemento de cada año;
- XXXV. Realizar la revisión sistemática de los instrumentos normativos conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad en las materias de su competencia y, en su caso, proponer a la Subsecretaría de Regulación Ambiental su confirmación, modificación o cancelación;
- XXXVI. Emitir las autorizaciones para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos a aquellos que están contemplados en los instrumentos normativos a que se refiere la fracción XXXI del presente artículo;
- XXXVII. Definir, en coordinación con la Procuraduría, los criterios y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de evaluación de la conformidad, que realicen o pretendan realizar la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas respecto de las materias a que se refiere la fracción XXXI de este artículo;
- XXXVIII. Representar a la Secretaría en la elaboración de normas oficiales mexicanas que corresponda expedir a otras autoridades normalizadoras, así como en la elaboración de estándares que le corresponda expedir a otros organismos nacionales o internacionales de estandarización, respecto al aprovechamiento y desarrollo sustentable de las actividades de su competencia, y
- XXXIX. Impulsar la difusión de los instrumentos normativos, así como la capacitación de las personas encargadas de su aplicación, para el

h



desarrollo sustentable de las materias a que se refiere la fracción XXXI de este artículo.

h



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

h



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

418 Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico
Subdirección Técnica Forestal y del Ordenamiento Ecológico
Departamento para la Operación Forestal y Ordenamiento Ecológico

Dirección de Manejo Forestal Sustentable
Subdirección de Aprovechamiento de Maderables e Industria Forestal
Departamento de Vinculación y Capacitación Forestal
Departamento de Aprovechamientos Maderables
Departamento de la Industria Forestal
Subdirección de Aprovechamiento de No Maderables, Plantaciones y
Recursos Biológicos Forestales
Departamento de No Maderables, Plantaciones y Recursos Biológicos
Forestales

Dirección de Instrumentos de Política Forestal
Subdirección de Coordinación de Instrumentos de Política Forestal
Departamento del Sistema Nacional de Gestión Forestal
Departamento del Registro Forestal Nacional

Dirección de Normatividad Forestal y de Ordenamiento Ecológico
Subdirección de Procedimientos Normativos Forestales y Ordenamiento
Ecológico
Departamento de Normatividad Forestal y Ordenamiento Ecológico
Departamento de Seguimiento a Trámites Forestales

Dirección de Conservación de Suelos y Salud Forestal
Subdirección de Salud Forestal
Departamento de Dictaminación Sanitaria Forestal
Departamento de Análisis de Referencia y Riesgo de Plagas Forestales
Departamento de Tratamientos Sanitarios Forestales
Subdirección de Conservación, Restauración y Cambio de Uso de Suelo en
Terrenos Forestales
Departamento de Dictaminación de Cambio de Uso de Suelo en
Terrenos Forestales
Departamento de Evaluación de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos
Forestales
Departamento de Análisis Técnico de Conservación y Restauración de
Suelos Forestales



Dirección de Ordenamiento Ecológico

Subdirección de Seguimiento Técnico al Ordenamiento Ecológico y Marino

Subdirección de Análisis Territorial del Ordenamiento Ecológico

Subdirección de Procesos Intergubernamentales de Ordenamiento
Ecológico

Departamento Técnico de Seguimiento al Ordenamiento Ecológico

Departamento de Procesos Intergubernamentales de Ordenamiento
Ecológico

Subdirección de Seguimiento al Ordenamiento Ecológico

Dirección de Procesos Participativos de Ordenamiento Ecológico

Subdirección para la Coordinación Técnica, Evaluación e Integración de
Políticas

Departamento de Apoyo Técnico Geoespacial

Departamento de Análisis Geoespacial

Subdirección de Fortalecimiento del Ordenamiento Ecológico

h

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



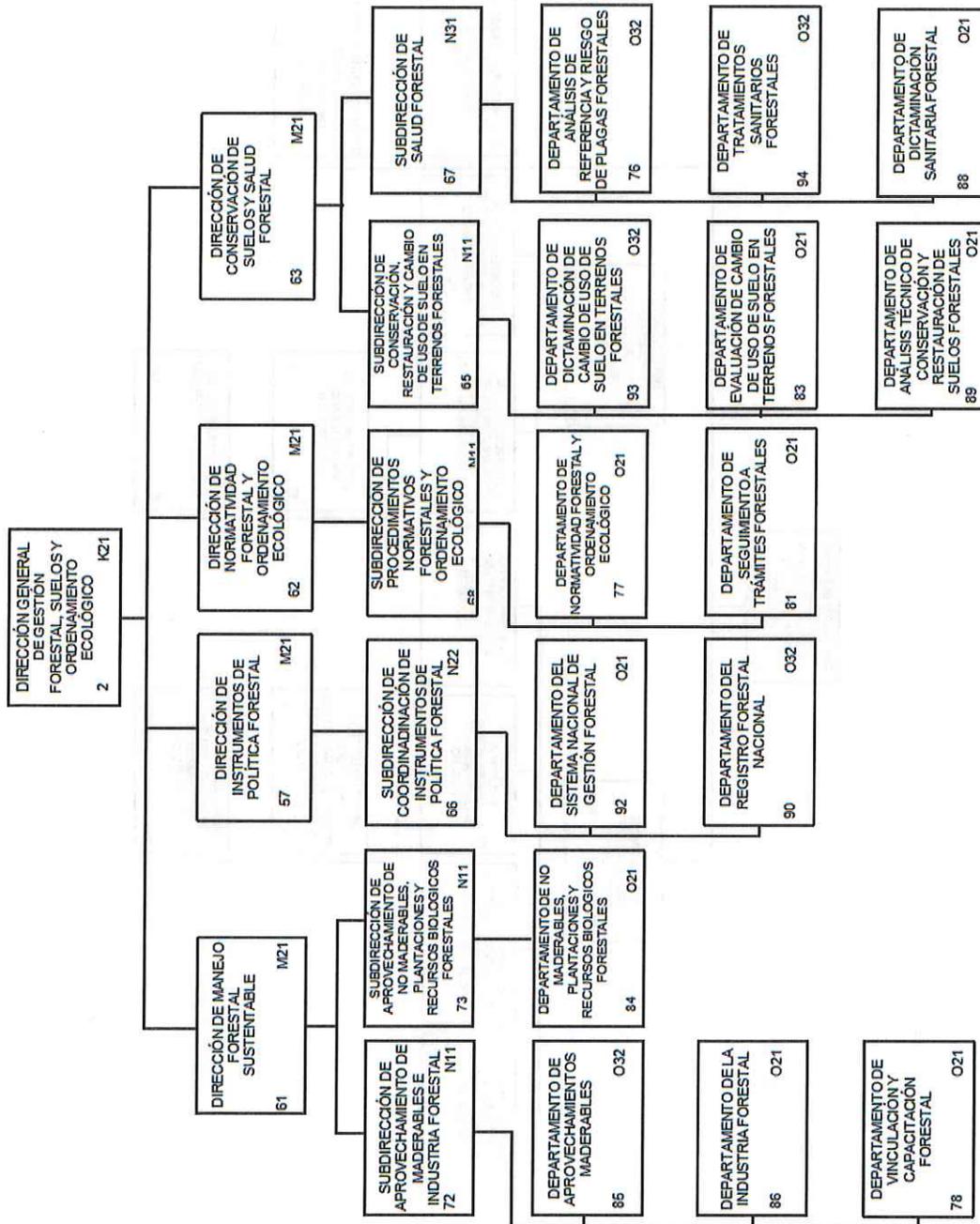
**Manual de Organización Específico
de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y
Ordenamiento Ecológico**

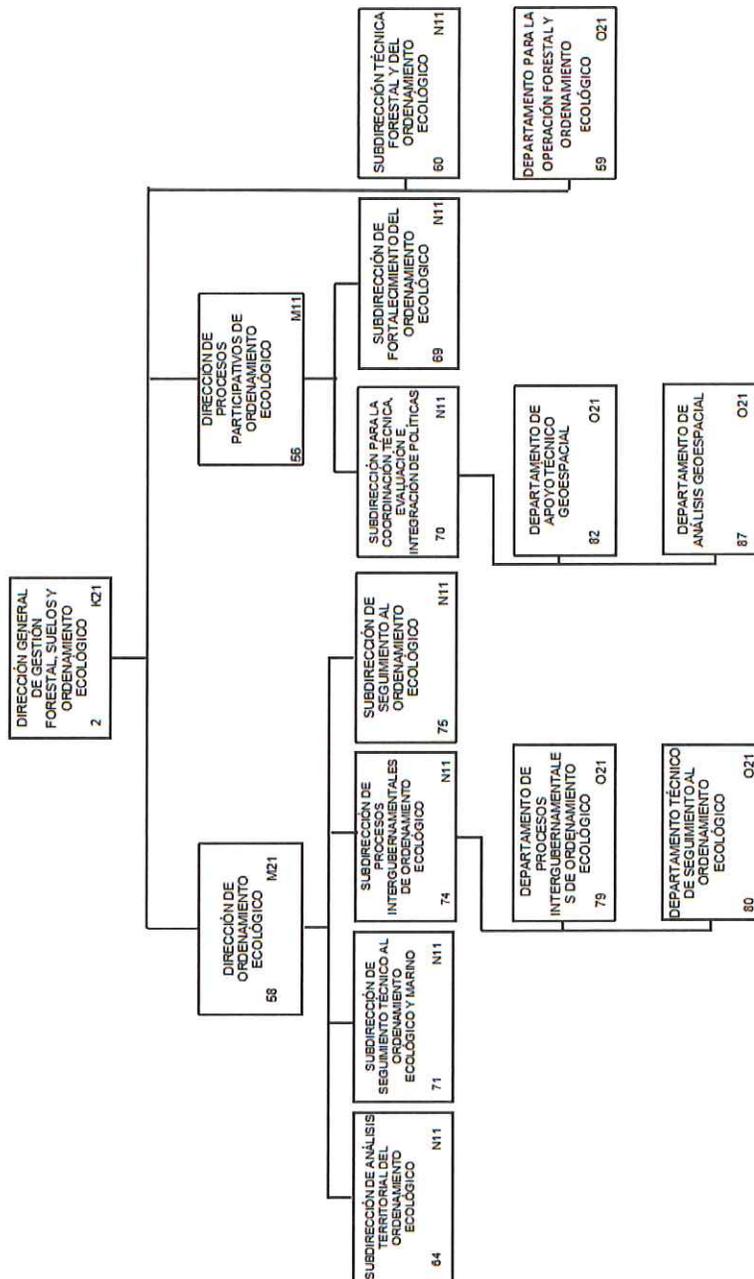
VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

h



VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO





h



IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS (OBJETIVO Y FUNCIONES)

h



IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Dirigir la formulación, coordinación e integración de la política en materias de aprovechamiento sustentable, para la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico, con la Subsecretaría de su adscripción y con las unidades competentes de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Controlar la expedición de notificaciones en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, sus recursos y de los suelos, para emitir, suspender, modificar, anular, nulificar o revocar, total o parcialmente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables las autorizaciones, constancias, certificados, hoja de requisitos fitosanitarios; así como los avisos e informes, para ejercer actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en la materia.
- Dirigir la formulación, coordinación e integración de la política en materias de aprovechamiento sustentable, para la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, así como los suelos y en el ordenamiento ecológico, con la Subsecretaría de su adscripción y con las unidades competentes de la Secretaría.
- Suscribir convenios o acuerdos para el desarrollo de las funciones encaminadas a la administración y promoción de acciones y atribuciones de la Secretaría en materia forestal con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuenten con los medios necesarios, y participen en la



ejecución, seguimiento y evaluación de dichos instrumentos, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

- Vigilar se lleve a cabo la impartición de asesoría en materia forestal y de suelos a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados, en materia forestal y de suelos, así como participar en el seguimiento de las acciones derivadas de dicho proceso.
- Coordinar la aplicación de los criterios ambientales para la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y del suelo, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas competentes, a las entidades del Sector y a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aprobar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el trámite unificado de cambio de uso de suelo en terrenos forestales de su competencia, para atender las solicitudes de las entidades o dependencias de la administración pública federal, de las entidades federativas, municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como negar, modificar, desechar, suspender, revocar, anular y nulificar las solicitudes y resoluciones de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción del cambio de uso de suelo que se solicite para la realización de obras o actividades del sector hidrocarburos.
- Vigilar el cumplimiento a las atribuciones que a la Secretaría le confiere la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

h



- Coordinar el apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia forestal y de suelos, con la participación de las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales participantes.
- Dirigir la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos que se elaboren, para someterlos a consideración a la persona Titular de la Subsecretaría.
- Otorgar las remisiones y reembarques forestales, para acreditar la legal procedencia de las materias primas, productos y subproductos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Controlar las autorizaciones en materia de sanidad forestal, y expedir la documentación fitosanitaria que se requiera para la movilización, importación y exportación de productos y subproductos forestales, así como suspenderlas, anularlas, nulificarlas y revocarlas, total o parcialmente, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.
- Verificar la documentación relativa al ejercicio de las actividades forestales de su competencia, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contribuir en la realización de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales en coordinación con la Comisión responsable en la materia y las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Controlar la emisión de autorizaciones para el acceso a recursos genéticos, la colecta y uso de los recursos biológicos y genéticos forestales con fines científicos, comerciales, de investigación y biotecnología, así como de colecta de germoplasma forestal para reforestación y forestación con fines de conservación o restauración y asignación de los códigos de identificación o las constancias respectivas, que se pretendan llevar a cabo dentro de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme



a los avisos e informes en los términos que establezca la normatividad aplicable.

- Participar en las acciones de deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales en coordinación con la Unidad Administrativa de la Secretaría que cuenten con atribuciones en materia de administración de bienes inmuebles para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Vigilar que se mantenga actualizado el Registro Forestal Nacional, conforme a la información que se reciba del Sector, así como recibir los avisos y expedir las constancias y certificados de inscripción, para el caso de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables.
- Dirigir las acciones en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales, conforme a los lineamientos de la unidad administrativa de asuntos internacionales.
- Vigilar se lleve a cabo la integración de la información que se reciba de las oficinas de representación y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para su control estadístico en materia forestal y de suelos.
- Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales los lineamientos para elaborar e integrar el Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, así como participar en la integración del componente de gestión forestal para operar y mantener actualizado dicho sistema.
- Suscribir convenios de concertación para el desarrollo forestal sustentable con los sectores social y privado, así como proporcionar plantas a las personas interesadas para llevar a cabo acciones de reforestación.
- Determinar los procedimientos relativos para el otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de

h



nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total de permisos, constancias, licencias, autorizaciones, certificados fitosanitarios u hojas de requisitos fitosanitarios, avisos, informes y otros actos administrativos en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las oficinas de representación y hayan sido atraídos por la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.

- Coordinar la elaboración del informe para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, para remitirlo a la persona Titular de la Subsecretaría y dicte las resoluciones correspondientes.
- Dirigir la formulación, expedición, ejecución y evaluación del programa de ordenamiento ecológico general del territorio y de los programas de ordenamiento ecológico marino, competencia de la Federación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados, y organismos públicos descentralizados del Sector.
- Dirigir la elaboración de los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico general del territorio, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y someterlos a consideración a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.
- Dirigir la emisión de opiniones sobre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terreno forestal, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales, y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por programas de

R



ordenamiento ecológico del territorio, con excepción de obras y proyectos que competan a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, para dar atención a las solicitudes de información por la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría.

- Contribuir en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios.
- Dirigir la implementación de las estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, y contribuir en la formulación e implementación de instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas, para que el desarrollo costero sea sustentable.
- Dirigir la formulación de instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para el desarrollo sustentable.
- Coordinar el diseño de procedimientos para la evaluación de la conformidad y respecto de las normas del Sector en materia del aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para el desarrollo sustentable, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.
- Evaluar las propuestas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para el desarrollo sustentable de normas oficiales mexicanas de los temas de su competencia que se generen del Sector y personas interesadas, así como emitir opiniones de las que se generen en otras dependencias y entidades.
- Coordinar la integración de los temas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas, sus recursos y de los suelos, para el desarrollo sustentable en el Programa

h



Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año, para proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.

- Dirigir la revisión sistemática de los instrumentos normativos, para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para el desarrollo sustentable y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Expedir autorizaciones asociadas a los métodos en materia para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos, para el desarrollo sustentable, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes.
- Coordinar la definición de los criterios, lineamientos y requisitos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayos y pruebas, medición o calibración y las unidades de inspección que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto del aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos, para el desarrollo sustentable.
- Participar en representación de la Secretaría en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, respecto al desarrollo sustentable, para la conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos, para el aprovechamiento sustentable.
- Dirigir la elaboración de mecanismos que fomenten la difusión y capacitación de los encargados de la aplicación de los instrumentos para el desarrollo sustentable y la protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos, para el desarrollo sustentable.



- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Coordinar la formulación, e integración documental y de proyectos, en materias de aprovechamiento sustentable, para la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico.

FUNCIONES:

- Coordinar la gestión de todos los proyectos, programas, documentos y acciones provenientes de las Oficinas de Representación, otras instituciones federales y/o estatales, usuarios, así como de los gobiernos de los estados, para actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia forestal y del Ordenamiento Ecológico.
- Participar en la coordinación e integración de la política en materias de aprovechamiento sustentable, para la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, así como los suelos y en el ordenamiento ecológico, en coordinación con las demás Unidades Administrativas de la Dirección General.
- Coordinar el seguimiento a los Convenios o Acuerdos establecidos en materia forestal y del Ordenamiento Ecológico, para dar cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Supervisar planes de trabajo de acuerdo a los criterios ambientales para la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y del ordenamiento ecológico.

h



- Colaborar con las áreas técnicas de la DGGFSOE para la elaboración de propuestas técnicas para los programas sectoriales en materia forestal y del ordenamiento ecológico.
- Colaborar con las áreas técnicas de la DGGFSOE para la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos en materia forestal y del ordenamiento ecológico.
- Controlar el proceso de gestión y administración de la documentación forestal y del ordenamiento ecológico, coordinando la integración de los informes de las áreas técnicas de la dirección general, para emitir respuestas oportunas en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar con las áreas técnicas de la DGGFSOE para la realización de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales.
- Coordinar con las áreas técnicas, las acciones de seguimiento en materia forestal y de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales, conforme a los lineamientos de la unidad administrativa de asuntos internacionales.
- Coordinar la integración de la información que se reciba de las oficinas de representación y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como constituirse en el enlace de gestión ante la Subsecretaría de gestión para su control estadístico en materia forestal y de suelos.
- Colaborar con las áreas técnicas de la Dirección General en la elaboración de lineamientos del Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, así como del componente de gestión forestal para operar y mantener actualizado dicho sistema.
- Colaborar con las áreas técnicas de la Dirección General en el seguimiento de los convenios de concertación para el desarrollo forestal sustentable con los sectores social y privado.



- Colaborar con las áreas técnicas de la Dirección General en el seguimiento de los procedimientos relativos a actos administrativos que se hayan presentado ante las oficinas de representación y hayan sido atraídos, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar con las áreas técnicas de la Dirección General en el seguimiento del programa de ordenamiento ecológico general del territorio y de los programas de ordenamiento ecológico marino, competencia de la Federación, para su atención de conformidad al marco normativo.
- Colaborar con las áreas técnicas de la Dirección General en la formulación de instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para el desarrollo sustentable.
- Coordinar la organización y ejecución de mecanismos que fomenten la difusión y capacitación de los encargados de la aplicación de los instrumentos para el desarrollo sustentable y la protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO PARA LA OPERACIÓN FORESTAL Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Controlar la integración documental y de proyectos, en materias de aprovechamiento sustentable, para la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico.

FUNCIONES:

h



- Gestionar todos los proyectos, programas, documentos y acciones provenientes de las Oficinas de Representación, otras instituciones federales y/o estatales, usuarios, así como de los gobiernos de los estados, para actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia forestal y del Ordenamiento Ecológico.
- Dar seguimiento a los convenios o acuerdos establecidos en materia forestal y del Ordenamiento Ecológico, para dar cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Elaborar planes de trabajo de acuerdo a los criterios ambientales para la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y del ordenamiento ecológico.
- Participar con las áreas técnicas de la Dirección General para la elaboración de propuestas técnicas para los programas sectoriales en materia forestal y del ordenamiento ecológico.
- Participar con las áreas técnicas de la Dirección General para la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos en materia forestal y del ordenamiento ecológico.
- Integrar los expedientes del proceso de gestión y administración de la documentación forestal y del ordenamiento ecológico, así como los informes de las áreas técnicas de la dirección general, para emitir respuestas oportunas en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Apoyar a las áreas técnicas de la Dirección General para la realización de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales.
- Apoyar a las áreas técnicas en el seguimiento de las acciones en materia forestal y de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales, conforme a los lineamientos de la unidad administrativa de asuntos internacionales.



- Integrar la información que se reciba de las Oficinas de Representación y demás Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Participar con las áreas técnicas de la Dirección General en la elaboración de lineamientos del Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, así como del componente de gestión forestal para operar y mantener actualizado dicho sistema.
- Participar con las áreas técnicas de la Dirección General en el seguimiento de los del programa de ordenamiento ecológico general del territorio y de los programas de ordenamiento ecológico marino, competencia de la Federación, para su atención de conformidad al marco normativo.
- Participar con las áreas técnicas de la Dirección General en la formulación de instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para el desarrollo sustentable.
- Participar en la organización y ejecución de mecanismos que fomenten la difusión y capacitación de los encargados de la aplicación de los instrumentos para el desarrollo sustentable y la protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DIRECCIÓN DE MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de criterios técnico-administrativos para la integración de la política, normas y estándares, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la

h



Ciudad de México con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión, relativas al manejo forestal sustentable, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

- Coordinar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución para las solicitudes de autorización, modificación, prórroga, revocación, suspensión, declaración de nulidad, extinción y cancelación de aprovechamiento de recursos forestales maderables, no maderables, plantaciones forestales maderables, recursos biológicos forestal y centros de almacenamiento y transformación, centros no integrados a un centro de transformación primaria, remisiones y reembarques forestales, así como constancias de verificación para el aprovechamiento de recursos provenientes de terrenos diversos a los forestales y recursos biológicos forestales en la Ciudad de México.
- Coordinar la participación en la formulación e integración de la política en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de que las actividades se realicen de manera sustentable.
- Proponer lineamientos para la elaboración de estudios técnicos y en su caso, su validación para el establecimiento o levantamiento de vedas forestales, así como de su seguimiento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para garantizar la protección y conservación de los recursos forestales.
- Coordinar la elaboración e implementación de convenios o acuerdos en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.



- Coordinar la impartición de asesoría a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados, en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas forestales.
- Supervisar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contribuir en las acciones en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Proponer y supervisar los apoyos técnicos para la realización de los programas sectoriales en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas.
- Coordinar la elaboración de los lineamientos, criterios y recomendaciones con las Unidades Administrativas correspondientes, en materia de aprovechamiento y manejo forestal para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos que se elaboren.
- Coordinar y controlar la entrega de las remisiones y reembarques forestales, para acreditar la legal procedencia de las materias primas, productos y subproductos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

h



- Controlar la documentación relativa al aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Participar en la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable.
- Coordinar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución de autorizaciones para el acceso a recursos genéticos, la colecta y uso de los recursos biológicos y genéticos forestales con fines científicos, comerciales, de investigación y biotecnología, así como de colecta de germoplasma forestal para reforestación y forestación con fines de conservación o restauración y asignación de los códigos de identificación o las constancias respectivas, que se pretendan llevar a cabo dentro de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar la evaluación y seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir al manejo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar la integración de la información en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar con el área responsable del Sistema Nacional de Gestión Forestal y del Registro Forestal Nacional, la elaboración de lineamientos técnicos en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, para su integración y operación, de conformidad al marco normativo aplicable.
- Coordinar la ejecución de los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción, para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria.



- Supervisar la integración técnica en materia de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria, del informe para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Supervisar las propuestas técnicas para la elaboración de instrumentos normativos en materia de aprovechamiento forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, para contribuir a la gestión de las actividades productivas en materia forestal.
- Proponer procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas del Sector en materia del aprovechamiento forestal sustentable y el desarrollo sustentable.
- Coordinar la evaluación técnica de las propuestas en materia de aprovechamiento forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Proponer los temas en materia de aprovechamiento forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año.
- Coordinar la revisión técnica de los instrumentos normativos del aprovechamiento forestal sustentable, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Proponer métodos alternativos en coordinación con el Sector ambiental en materia de aprovechamiento forestal de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo forestal sustentable.

h



- Proponer los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de aprovechamiento forestal sustentable, que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayos y pruebas, medición o calibración y las unidades de inspección que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Participar en representación de la Dirección General en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, para el aprovechamiento forestal sustentable.
- Coordinar la capacitación al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, encargado de los procesos de autorización y emisión de constancias en materia de aprovechamiento forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, para mejorar los procesos de gestión.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERABLES E INDUSTRIA FORESTAL

OBJETIVO:

Supervisar la elaboración de criterios técnico-administrativos para la integración de la política, normas y estándares, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión, relativas al aprovechamiento maderable e industria forestal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

h



- Supervisar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución para las solicitudes de autorización, modificación, prórroga, revocación, suspensión, declaración de nulidad, extinción y cancelación de aprovechamiento forestal maderable, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria, remisiones y reembarques forestales, en la Ciudad de México.
- Organizar la participación en la formulación e integración de la política en materia de aprovechamiento forestal maderable, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de que las actividades se realicen de manera sustentable.
- Coordinar la elaboración de estudios técnicos y en su caso, su validación para el establecimiento o levantamiento de vedas forestales, en materia de aprovechamiento maderable, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar la elaboración de convenios o acuerdos en materia en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para su aprobación e implementación dando cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Supervisar la impartición de asesoría a las Unidades Administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados, en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas forestales.
- Vigilar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de aprovechamiento forestal maderable, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación

h



primaria, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Coordinar y proponer acciones que contribuyan al Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, en materia de aprovechamiento forestal maderable, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Coordinar el apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de aprovechamiento forestal maderable, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas.
- Elaborar lineamientos, criterios y recomendaciones con las Unidades Administrativas correspondientes, en materia de aprovechamiento forestal maderable para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos.
- Supervisar la entrega de las remisiones y reembarques forestales, para acreditar la legal procedencia de las materias primas, productos y subproductos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Administrar la documentación relacionada con el aprovechamiento forestal maderable, transporte, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar en la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de aprovechamiento maderable.



- Supervisar la evaluación y seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir al manejo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la integración de la información en materia de aprovechamiento forestal maderable, transporte, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar con el área responsable del Sistema Nacional de Gestión Forestal y del Registro Forestal Nacional, para la elaboración de lineamientos técnicos en materia de aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales.
- Supervisar la ejecución de los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción, para el aprovechamiento forestal maderable, transporte e industria forestal.
- Coordinar la integración técnica del informe en materia de aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Coordinar la elaboración de las propuestas técnicas de los instrumentos normativos relacionados con el aprovechamiento forestal maderable, industria y transporte de materias primas forestales, para la gestión de actividades productivas.
- Coordinar la elaboración de propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de aprovechamiento maderable, transporte e industria forestal.
- Supervisar la evaluación técnica de las propuestas en materia de aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas

h



forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.

- Coordinar la integración de los temas en materia de aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la calidad y su suplemento de cada año.
- Supervisar la revisión técnica de los instrumentos normativos del aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Coordinar la verificación para el desarrollo de métodos alternativos en materia de aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Coordinar la elaboración de procedimientos, lineamientos y criterios en materia de aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Colaborar en la representación de la Dirección General en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, para el aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales.
- Supervisar la capacitación al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización en materia de aprovechamiento maderable, industria y transporte de materias primas forestales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN FORESTAL

h



OBJETIVO:

Participar en la elaboración de los criterios técnico-administrativos para la integración de la política, normas y estándares, con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión, relativas a la vinculación y capacitación forestal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

- Elaborar estudios técnicos para el establecimiento o levantamiento de vedas forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Elaborar convenios o acuerdos en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para su aprobación e implementación dando cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados, en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas forestales.
- Verificar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de aprovechamiento forestal, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer acciones que contribuyan al Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, en materia forestal, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo,

h



manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.

- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de manejo forestal sustentable.
- Colaborar en la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones, en materia de manejo forestal para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos.
- Proporcionar información para la elaboración de estudios y propuestas del establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, relacionadas con el aprovechamiento y manejo forestal sustentable.
- Evaluar y dar seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir al manejo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Integrar el informe técnico para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales en materia forestal.
- Colaborar en la representación de la Dirección General en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, para el aprovechamiento forestal sustentable.
- Dar capacitación al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización en materia de aprovechamiento forestal sustentable.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES



OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos para la integración de la política, normas y estándares, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión, relativas al aprovechamiento maderable, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

- Analizar las propuestas de resolución para las solicitudes de autorización, modificación, prórroga, revocación, suspensión, declaración de nulidad, extinción y cancelación de aprovechamiento forestal maderable, en la Ciudad de México.
- Participar en la formulación e integración de la política en materia de aprovechamiento forestal maderable para fortalecer los procesos de gestión.
- Participar en la elaboración de estudios técnicos para el establecimiento o levantamiento de vedas forestales, en materia de aprovechamiento maderable, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Elaborar y verificar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de aprovechamiento forestal maderable, centros de almacenamiento y transformación y centros no integrados a un centro de transformación primaria, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer acciones que contribuyan al Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, en materia de aprovechamiento forestal maderable, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.



- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de aprovechamiento forestal maderable.
- Colaborar en la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones, en materia de aprovechamiento forestal maderable para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos.
- Integrar la documentación relativa al aprovechamiento forestal maderable, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar información para la elaboración de estudios y propuestas del establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de aprovechamiento forestal maderable.
- Participar en el seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional, en materia de aprovechamiento maderable, para contribuir al manejo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Integrar la información relacionada con el aprovechamiento forestal maderable, para su control estadístico.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de aprovechamiento maderable, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Ejecutar los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción, para el aprovechamiento forestal maderable.
- Participar en la integración técnica del informe en materia de aprovechamiento maderable, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.

N



- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos relacionados con el aprovechamiento forestal maderable, para la gestión de actividades productivas.
- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de aprovechamiento maderable.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas en materia de aprovechamiento maderable, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Integrar los temas en materia de aprovechamiento forestal maderable, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año.
- Realizar la revisión técnica de los instrumentos normativos del aprovechamiento maderable, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de aprovechamiento maderable, de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de aprovechamiento maderable, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Colaborar en la capacitación al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización en materia de aprovechamiento maderable.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE LA INDUSTRIA FORESTAL

N



OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos para la integración de la política, normas y estándares, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión, relativas a la industria forestal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

- Analizar las propuestas de resolución para las solicitudes de autorización, modificación, prórroga, revocación, suspensión, declaración de nulidad, extinción y cancelación de centros de almacenamiento y transformación, centros no integrados a un centro de transformación primaria y documentación de transporte de materias primas, remisiones y reembarques forestales.
- Participar en la formulación e integración de la política en materia de centros de almacenamiento y transformación, centros no integrados a un centro de transformación primaria y documentación de transporte de materias primas, remisiones y reembarques forestales, para fortalecer los procesos de gestión.
- Elaborar y verificar los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de centros de almacenamiento y transformación, centros no integrados a un centro de transformación primaria y documentación de transporte de materias primas, remisiones y reembarques forestales, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer acciones que contribuyan al Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, en materia de industria forestal, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción,



ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.

- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de transporte, almacenamiento y transformación de materias primas forestales.
- Efectuar la entrega de las remisiones y reembarques forestales, para acreditar la legal procedencia de las materias primas, productos y subproductos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Integrar la documentación relacionada con los centros de almacenamiento y transformación, centros no integrados a un centro de transformación primaria y documentación de transporte de materias primas, remisiones y reembarques forestales, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Participar en el seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional, en materia de industria forestal, para contribuir al manejo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Integrar la información relacionada con la industria forestal, para su control estadístico.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de industria y transporte de materias primas forestales, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Ejecutar los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción, para la industria forestal.
- Participar en la integración técnica del informe en materia de industria forestal, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.

h



- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos relacionados con la industria y transporte de materias primas forestales, para la gestión de actividades productivas.
- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de industria y transporte de materias primas forestales.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas en materia de la industria y transporte de materias primas forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo sustentable.
- Integrar los temas en materia de industria y transporte de materias primas forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año.
- Realizar la revisión técnica de los instrumentos normativos de la industria y transporte de materias primas forestales, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de industria y transporte de materias primas forestales, de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de industria y transporte de materias primas forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Colaborar en la capacitación al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización en materia de industria y transporte de materias primas forestales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.



SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE NO MADERABLES, PLANTACIONES Y RECURSOS BIOLÓGICOS FORESTALES

OBJETIVO:

Supervisar la elaboración de criterios técnico-administrativos para la integración de la política, normas y estándares, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión, relativas al aprovechamiento no maderable plantaciones y recursos biológicos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas

FUNCIONES:

- Supervisar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución para las solicitudes de autorización, modificación, prórroga, revocación, suspensión, declaración de nulidad, extinción y cancelación de no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, así como constancias de verificación.
- Organizar la participación en la formulación e integración de la política en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales para fortalecer los procesos de gestión.
- Coordinar la elaboración de estudios técnicos y en su caso, su validación para el establecimiento o levantamiento de vedas forestales, en materia de no maderables, plantaciones y recursos biológicos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Participar en la elaboración de convenios o acuerdos en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.



- Participar en la impartición de asesoría a las Unidades Administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados, en materia de aprovechamiento y manejo forestal sustentable, plantaciones forestales comerciales, recursos biológicos forestales, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas forestales.
- Vigilar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar y proponer acciones que contribuyan al Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Coordinar el apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales.
- Elaborar lineamientos, criterios y recomendaciones con las Unidades Administrativas correspondientes, en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos.
- Administrar la documentación relativa al aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



- Colaborar en la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.
- Supervisar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución de autorizaciones para el acceso a los recursos genéticos biológicos forestales, así como de colecta de germoplasma forestal para reforestación y forestación y asignación de los códigos de identificación o las constancias respectivas, que se pretendan llevar a cabo dentro de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a la normatividad aplicable.
- Colaborar en la evaluación y seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir al manejo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la integración de la información en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar con el área responsable del Sistema Nacional de Gestión Forestal y del Registro Forestal Nacional, para la elaboración de lineamientos técnicos en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales.
- Supervisar la ejecución de los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción, para el aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.
- Participar en la integración del informe técnico en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.

h



- Coordinar la elaboración de las propuestas técnicas de los instrumentos normativos relacionados con el aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para la gestión de las actividades productivas.
- Coordinar la elaboración de propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.
- Supervisar la evaluación técnica de las propuestas en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo sustentable.
- Coordinar la integración de los temas en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la calidad y su Suplemento de cada año.
- Supervisar la revisión técnica de los instrumentos normativos del aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Coordinar la verificación para el desarrollo de los métodos alternativos en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Coordinar la elaboración de procedimientos, lineamientos y criterios en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Colaborar en la representación de la Dirección General en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o



Internacionales de Estandarización, para el aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.

- Supervisar la capacitación al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización y emisión de constancias en materia de no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE NO MADERABLES, PLANTACIONES Y RECURSOS BIOLÓGICOS FORESTALES

OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos para la integración de la política, normas y estándares, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión, relativas al aprovechamiento no maderable plantaciones y recursos biológicos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

- Analizar las propuestas de resolución para las solicitudes de autorización, modificación, prórroga, revocación, suspensión, declaración de nulidad, extinción y cancelación de no maderable y plantaciones, así como constancias de verificación.
- Participar en la formulación e integración de la política en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales para fortalecer los procesos de gestión.

h



- Participar en la elaboración de estudios técnicos para el establecimiento o levantamiento de vedas forestales, en materia de no maderables, plantaciones y recursos biológicos forestales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Elaborar y verificar los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de aprovechamiento forestal no maderable y plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer acciones que contribuyan al Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales, para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales.
- Colaborar en la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones, en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos, para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal, así como los estudios técnicos.
- Integrar la documentación relativa al aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar información para la elaboración de estudios y propuestas del establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos



forestales, en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.

- Analizar y evaluar las propuestas de resolución de autorizaciones para el acceso a los recursos genéticos y biológicos forestales, así como de colecta de germoplasma forestal para reforestación y forestación y asignación de los códigos de identificación o las constancias respectivas, que se pretendan llevar a cabo dentro de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a la normatividad aplicable.
- Participar en el seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional, en materia de no maderables, plantaciones y recursos biológicos, para contribuir al manejo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Integrar la información en materia de aprovechamiento forestal no maderable y plantaciones y recursos biológicos forestales, para su control estadístico.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones forestales comerciales y recursos biológicos forestales.
- Ejecutar los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción, para el aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.
- Colaborar en la integración del informe técnico, en materia de aprovechamiento forestal no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos relacionados con el aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales para la gestión de actividades productivas.

h



- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo sustentable.
- Integrar los temas en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año.
- Realizar la revisión técnica de los instrumentos normativos del aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Verificar y proponer el desarrollo de los métodos alternativos en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de aprovechamiento no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Colaborar en la capacitación al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización y emisión de constancias en materia de no maderable, plantaciones y recursos biológicos forestales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.



DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA FORESTAL

OBJETIVO:

Coordinar la integración y operación del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, así como los Lineamientos, Criterios y Metodologías de los instrumentos de política forestal para generar información estratégica del sector forestal del país para la adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Coordinar la operación del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal para generar información de los actos administrativos del sector forestal del país.
- Coordinar la formulación e integración de la política en materia de los instrumentos de política forestal previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, así como los suelos.
- Controlar la información del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para dar seguimiento a los convenios o acuerdos en materia forestal y de suelos de conformidad con el marco normativo aplicable.
- Coordinar la impartición de asesoría sobre la operación del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados en materia forestal.
- Dirigir las acciones para el cumplimiento de las atribuciones en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar el manejo sustentable de los territorios forestales y sus recursos, conforme a los instrumentos de política forestal.

h



- Dirigir los apoyos técnicos para la realización de los programas sectoriales en materia de Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal.
- Controlar la documentación relativa a las actividades forestales y de suelos relacionadas al Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Controlar la documentación relativa a las actividades forestales y de suelos, referente a la inscripción de oficio de los actos administrativos en materia forestal, emitidos por la Secretaría y demás unidades administrativas, así como sus órganos administrativos desconcentrados en el Registro Forestal Nacional, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Controlar la actualización del Registro Forestal Nacional, conforme a la información que se reciba del Sector, así como recibir los avisos y expedir las constancias y certificados de inscripción, para la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables.
- Coordinar la integración de los lineamientos técnicos del Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA
FORESTAL**



OBJETIVO:

Supervisar la integración y operación del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, así como los lineamientos, criterios y metodologías de los instrumentos de política forestal para generar información estratégica del sector forestal del país para la adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Supervisar la operación del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para generar información de los actos administrativos del sector forestal del país.
- Supervisar la formulación e integración de la política en materia de los instrumentos de política forestal previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, así como los suelos.
- Supervisar la información del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para dar seguimiento a los convenios o acuerdos en materia forestal y de suelos de conformidad con el marco normativo aplicable.
- Supervisar la impartición de asesoría sobre la operación del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados en materia forestal.
- Colaborar en las acciones para el cumplimiento de las atribuciones en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar el manejo sustentable de los territorios forestales y sus recursos, conforme a los instrumentos de política forestal.



- Supervisar la aplicación de los apoyos técnicos para la realización de los programas sectoriales en materia de Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, conforme a los instrumentos de política forestal.
- Coordinar la integración de la documentación relativa a las actividades forestales y de suelos relacionadas al Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar la documentación relativa a las actividades forestales y de suelos, en lo relativo a la inscripción de oficio de los actos administrativos en materia forestal, emitidos por la Secretaría y demás unidades administrativas, así como sus órganos administrativos desconcentrados en el Registro Forestal Nacional, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Supervisar la actualización del Registro Forestal Nacional, conforme a la información que se reciba del Sector, así como recibir los avisos y expedir las constancias y certificados de inscripción, para la Ciudad de México, conforme a los instrumentos de política forestal.
- Supervisar la integración de la información en materia forestal en el Registro Forestal Nacional y Sistema Nacional de Gestión Forestal, para su control estadístico, conforme a los instrumentos de política forestal.
- Supervisar la integración de los lineamientos técnicos del Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Controlar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia del Registro Forestal Nacional y del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL

OBJETIVO:

Integrar y analizar la información relacionada con las actividades forestales registradas en el Sistema Nacional de Gestión Forestal, en cumplimiento al marco normativo aplicable, así como los Lineamientos, Criterios y Metodologías de los instrumentos de política forestal para generar información estratégica del sector forestal del país para la adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Operar el Sistema Nacional de Gestión Forestal, para generar información de los actos administrativos del sector forestal del país.
- Formular e integrar la propuesta de política para la operación del Sistema Nacional de Gestión Forestal, así como de los instrumentos de política forestal que le sean asignados para garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, así como los suelos.
- Administrar la información del Sistema Nacional de Gestión Forestal, para dar seguimiento a los convenios o acuerdos en materia forestal y de suelos de conformidad con el marco normativo aplicable.
- Asesorar sobre la operación del Sistema Nacional de Gestión Forestal a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados en materia forestal.
- Apoyar en las acciones en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar el manejo

h



sustentable de los ecosistemas forestales y sus recursos en el Sistema Nacional de Gestión.

- Proponer las acciones técnicas para la realización de los programas sectoriales en materia del Sistema Nacional de Gestión Forestal.
- Supervisar la integración de la documentación relativa a las actividades forestales y de suelos relacionadas al Sistema Nacional de Gestión Forestal, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Integrar la información en materia forestal en el Sistema Nacional de Gestión Forestal, para su control estadístico.
- Proponer los Lineamientos Técnicos del Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Aplicar los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia del Sistema Nacional de Gestión Forestal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO FORESTAL NACIONAL

OBJETIVO:

Integrar y analizar la información relacionada con las actividades forestales inscritas en el Registro Forestal Nacional, en cumplimiento al Marco Normativo aplicable, así como los lineamientos, criterios y metodologías de los instrumentos de política forestal para generar información estratégica del sector forestal del país para la adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES:



- Operar el Registro Forestal Nacional, para generar información de los actos administrativos del sector forestal del país.
- Formular e integrar la propuesta de política para la operación del Registro Forestal Nacional, así como de los instrumentos de política forestal que le sean asignados para garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, así como los suelos.
- Administrar la información del Registro Forestal Nacional, para dar seguimiento a los convenios o acuerdos en materia forestal y de suelos de conformidad con el marco normativo aplicable.
- Asesorar sobre la operación del Registro Forestal Nacional a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados en materia forestal.
- Apoyar en las acciones en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar el manejo sustentable de los ecosistemas forestales y sus recursos en el Registro Forestal Nacional.
- Proponer las acciones técnicas para la realización de los programas sectoriales en materia del Registro Forestal Nacional.
- Supervisar la integración de la documentación relativa a las actividades forestales y de suelos relacionadas al Registro Forestal Nacional, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Integrar la documentación relativa a las actividades forestales y de suelos, en lo relativo a la inscripción de oficio de los actos administrativos en materia forestal, emitidos por la Secretaría y demás unidades administrativas, así como sus órganos administrativos desconcentrados en el Registro Forestal Nacional, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



- Actualizar el Registro Forestal Nacional, conforme a la información que se reciba del Sector, así como recibir los avisos y expedir las constancias y certificados de inscripción, para la Ciudad de México, conforme a los instrumentos de política forestal.
- Integrar la información en materia forestal en el Registro Forestal Nacional, para su control estadístico.
- Aplicar los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia del Registro Forestal Nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD FORESTAL Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Coordinar la integración y el cumplimiento en la elaboración de instrumentos normativos y procedimientos en materia forestal y ordenamiento ecológico, la instrumentación de criterios normativos, acciones que regulen los actos de autoridad, opiniones jurídicas y procedimientos forestales, para dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y normas relativas al sector ambiental y forestal.

FUNCIONES:

- Coordinar la verificación de la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la Dirección General, previo a la firma del Director General, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar en conjunto con las áreas de la Dirección General la verificación de la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de



la misma para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellos relacionados a los requerimientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y otras autoridades en los juicios de amparo, juicios de nulidad, juicios agrarios, Transparencia, Acceso a la Información, entre otros.

- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General la elaboración de propuestas de convenios, acuerdos y otros en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables, en colaboración de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.
- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General, la impartición de asesoría en materia normativa forestal y de suelos a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados.
- Coordinar en la Dirección General la impartición normativa a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT para la aplicación de la regulación en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico.
- Coordinar la aplicación del marco normativo para los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción en materia forestal y de suelos.
- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General la elaboración de propuestas de convenios de concertación y acuerdos para el desarrollo forestal sustentable con los sectores social y privado en colaboración con la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.
- Coordinar la revisión jurídico normativa de los lineamientos, criterios y recomendaciones con el Sector ambiental, para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Coordinar la verificación de la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la Dirección General sobre los trabajos de

h



creación, modificación y/o eliminación de trámites inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

- Coordinar la verificación del cumplimiento jurídico en los procesos de evaluación y seguimiento técnico programas de cooperación internacional materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General la integración de los métodos alternativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, los suelos y salud forestal de las normas oficiales mexicanas, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar la elaboración del informe para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, en cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Asesorar en la elaboración de los acuerdos relativos al ordenamiento ecológico general del territorio, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Coordinar la formulación de los instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Proponer con las áreas adscritas a la Dirección General los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas del Sector en materia del aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.

h



- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General la integración de los temas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas, sus recursos y de los suelos y salud forestal, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Asesorar a las áreas de la Dirección General, en la revisión sistemática de los instrumentos normativos, para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, de los suelos y salud forestal, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General la verificación del cumplimiento normativo en la integración de los criterios, lineamientos y requisitos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayos y pruebas, medición o calibración y las unidades de inspección que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto del aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, los suelos y la salud forestal.
- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General la elaboración de las propuestas de normas oficiales mexicanas, en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos y salud forestal, para el desarrollo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar con las áreas adscritas a la Dirección General en la elaboración de mecanismos que fomenten la difusión y capacitación de los encargados de la aplicación de los instrumentos para el desarrollo sustentable y la protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos y salud forestal, para el desarrollo sustentable.

Handwritten signature



- Coordinar actividades de apoyo en las funciones inherentes a la Dirección General conforme a las necesidades del servicio, por encomienda del Director General, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS FORESTALES Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Supervisar los instrumentos normativos y procedimientos en materia forestal y ordenamiento ecológico, la instrumentación de criterios normativos, acciones que regulen los actos de autoridad, opiniones jurídicas y procedimientos forestales, para dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y normas relativas al sector ambiental y forestal.

FUNCIONES:

- Colaborar en la verificación de la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la Dirección General, previo a la firma del Director General, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar la verificación de la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la misma para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellos relacionados a los requerimientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y otras autoridades en los juicios de amparo, juicios de nulidad, juicios agrarios, Transparencia, Acceso a la Información, entre otros.
- Supervisar la elaboración de propuestas de convenios, acuerdos y otros en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.



- Asesorar en materia normativa forestal y de suelos a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados.
- Supervisar la impartición en materia normativa a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT para la aplicación de la regulación en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico.
- Supervisar la aplicación del marco normativo para los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción en materia forestal y de suelos.
- Supervisar la elaboración de convenios de concertación y acuerdos para el desarrollo forestal sustentable con los sectores social y privado.
- Supervisar la revisión jurídico normativa de los lineamientos, criterios y recomendaciones con el Sector ambiental, para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Supervisar y actualizar la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la Dirección General sobre los trabajos de creación, modificación y/o eliminación de trámites inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- Supervisar la verificación del cumplimiento jurídico en los procesos de evaluación y seguimiento técnico programas de cooperación internacional materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la integración de los métodos alternativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, los suelos y salud forestal de las normas oficiales mexicanas, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la elaboración del informe para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los



compromisos y proyectos internacionales en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, en cumplimiento al marco normativo aplicable.

- Revisar la elaboración de los acuerdos relativos al ordenamiento ecológico general del territorio, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Supervisar la formulación de los instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la elaboración de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas del Sector en materia del aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la Integración de los temas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas, sus recursos y de los suelos y salud forestal, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la asesoría en la revisión sistemática de los instrumentos normativos, para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, de los suelos y salud forestal, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la verificación del cumplimiento normativo en la integración de los criterios, lineamientos y requisitos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayos y pruebas, medición o calibración y las unidades de inspección que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto



del aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, los suelos y la salud forestal.

- Supervisar las propuestas de las normas oficiales mexicanas, en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos y salud forestal, para el desarrollo forestal sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la elaboración de mecanismos que fomenten la difusión y capacitación de los encargados de la aplicación de los instrumentos para el desarrollo sustentable y la protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y los suelos y salud forestal, para el desarrollo sustentable.
- Colaborar en las actividades de apoyo en las funciones inherentes a la Dirección General conforme a las necesidades del servicio, por encomienda del Director General, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Elaborar los instrumentos normativos y procedimientos en materia forestal y ordenamiento ecológico, la instrumentación de criterios normativos, acciones que regulen los actos de autoridad, opiniones jurídicas y procedimientos forestales, para dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y normas relativas al sector ambiental y forestal.

FUNCIONES:

N



- Dar seguimiento en la verificación de la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la misma para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellos relacionados a los requerimientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y otras autoridades en los juicios de amparo, juicios de nulidad, juicios agrarios, Transparencia, Acceso a la Información, entre otros.
- Elaborar propuestas de convenios, acuerdos y otros en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Apoyar en la impartición de asesoría en materia normativa forestal y de suelos a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados.
- Apoyar en la impartición de asesoría en materia normativa a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT para la aplicación de la regulación en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico.
- Elaborar los convenios y acuerdos para el desarrollo forestal sustentable con los sectores social y privado.
- Realizar la revisión jurídico normativa de los lineamientos, criterios y recomendaciones con el Sector ambiental, para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Apoyar en la elaboración de los acuerdos relativos al ordenamiento ecológico general del territorio, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Revisar la elaboración de los instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, y de los suelos, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento normativo en la integración de los criterios, lineamientos y requisitos que se deberán seguir para la



aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayos y pruebas, medición o calibración y las unidades de inspección que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto del aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos, los suelos y la salud forestal.

- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A TRÁMITES FORESTALES

OBJETIVO:

Dar seguimiento a los procedimientos en materia forestal, acciones que regulen los actos de autoridad y procedimientos forestales, para dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y normas relativas al sector ambiental y forestal.

FUNCIONES:

- Proponer y analizar en lo relativo a la verificación de la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la misma para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellos relacionados a los requerimientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos y otras autoridades en los juicios de amparo, juicios de nulidad, juicios agrarios, transparencia, acceso a la Información, entre otros.
- Dar seguimiento a los convenios, acuerdos y otros en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Dar seguimiento a las asesorías impartidas en materia normativa forestal y de suelos a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades del Sector, para la consolidación del proceso de descentralización a los estados.



- Dar seguimiento a las asesorías impartidas en materia normativa a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT para la aplicación de la regulación en materia forestal, suelos y ordenamiento ecológico.
- Dar seguimiento a la aplicación del marco normativo para los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción en materia forestal y de suelos.
- Dar seguimiento a la documentación relativa al ejercicio de las actividades competencia de la Dirección General sobre los trabajos de creación, modificación y/o eliminación de trámites inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- Verificar el cumplimiento jurídico en los procesos de evaluación y seguimiento técnico programas de cooperación internacional materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Elaborar el informe para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, en cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.



DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y SALUD FORESTAL

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México y la participación en la formulación e integración de la política, normas y estándares en materia de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, sus recursos, de salud forestal y de los suelos, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Coordinar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución para las solicitudes de autorización, modificación, prórroga, revocación, suspensión, declaración de nulidad, extinción y cancelación en materia de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, sus recursos, de salud forestal y de los suelos en la Ciudad de México.
- Coordinar la participación en la formulación e integración de la política en materia de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, así como los suelos y salud forestal para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de que las actividades se realicen de manera sustentable.
- Colaborar en las acciones de deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales en coordinación con las unidades administrativas de la secretaría que cuenten con atribuciones en materia de administración de bienes inmuebles, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

h



- Supervisar la asesoría y asistencia técnica a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT para la aplicación de la regulación en materia de conservación de suelos y salud forestal.
- Supervisar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de conservación y restauración de suelos, cambio de uso del suelo y salud forestal, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir las acciones relacionadas al cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el trámite unificado de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el ámbito de su competencia, para atender las solicitudes de las entidades o dependencias de la administración pública federal, de las entidades federativas, municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar y proponer criterios, metodologías y procedimientos en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar la conservación, protección y restauración de los suelos forestales y la salud de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Coordinar los apoyos técnicos para la realización de los programas sectoriales en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales y la salud de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Coordinar la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones con la Unidad Administrativa correspondiente en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales y la salud forestal para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Coordinar el análisis y evaluación de las propuestas de autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo y de sanidad forestal, y expedir la documentación fitosanitaria que se requiera para la movilización, importación y exportación de productos y subproductos forestales, así



como suspenderlas, anularlas, nulificaras y revocarlas, total o parcialmente, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.

- Controlar la documentación relativa a la conservación, protección y restauración de los suelos forestales, cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la salud forestal, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Participar en la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales y la salud forestal.
- Controlar la documentación relativa al ejercicio de las actividades forestales de su competencia, relativa a la emisión de opiniones técnicas de campo a las autoridades administrativas y judiciales sobre la existencia de bosques, selvas u otros terrenos forestales para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la participación en las acciones de deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales en coordinación con la unidad administrativa de la Secretaría que cuenten con atribuciones en materia de administración de bienes inmuebles para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la evaluación y seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir a la conservación y restauración de suelos y salud forestal, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar la integración de la información en materia de conservación y restauración de suelos y salud forestal, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar con el área responsable del Sistema Nacional de Gestión Forestal y del Registro Forestal Nacional, la elaboración de lineamientos técnicos en materia de conservación, restauración de suelos, cambio de uso del suelo

h



en terrenos forestales y salud forestal, para su integración y operación, de conformidad al marco normativo aplicable.

- Proponer convenios de concertación con los sectores social y privado, así como proporcionar plantas a las personas interesadas y llevar a cabo acciones de reforestación, para el desarrollo forestal sustentable
- Coordinar la ejecución de los procedimientos administrativos que por su particularidad se requiera su atracción, para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y de salud forestal.
- Coordinar la integración técnica en materia de conservación, restauración de suelos y salud forestal, del informe para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Proponer métodos alternativos en coordinación con el Sector ambiental en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y salud forestal de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo forestal sustentable.
- Proponer procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas del Sector en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terreno forestales y salud forestal.
- Coordinar las propuestas técnicas para la elaboración de instrumentos normativos en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambios de uso del suelo en terrenos forestales y salud forestal, para contribuir a la gestión de las actividades productivas en materia forestal.
- Coordinar la elaboración de los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y salud forestal, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.



- Coordinar la evaluación técnica de las propuestas en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y salud forestal, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Proponer los temas en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y salud forestal, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la calidad y su suplemento de cada año.
- Coordinar la revisión técnica de los instrumentos normativos de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y salud forestal, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Coordinar la expedición de notificaciones en materia de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, sus recursos y de los suelos, para emitir, suspender, modificar, anular, nulificar o revocar, total o parcialmente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables las autorizaciones, constancias, certificados, hoja de requisitos fitosanitarios; así como los avisos e informes, para ejercer actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en la materia.
- Participar en representación de la Dirección General en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, para la conservación, protección y restauración de los suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y la salud forestal.
- Coordinar la capacitación sobre la normatividad e instrumentos normativos al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, encargado de los procesos para la conservación y restauración de suelos, así como de la elaboración de las autorizaciones y otros actos administrativos en materia de cambio de uso del suelo en terrenos forestales y salud forestal, para mejorar los procesos de gestión.



- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE SALUD FORESTAL

OBJETIVO:

Supervisar la elaboración de criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México y la participación en la formulación e integración de la política, normas y estándares en materia de salud forestal, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Supervisar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución para las solicitudes de en materia de sanidad forestal en la Ciudad de México.
- Supervisar la participación en la formulación e integración de la política en materia de sanidad forestal para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica para la aplicación de la regulación en materia de salud forestal en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- Vigilar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en materia de salud forestal, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer criterios, metodologías y procedimientos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar la salud de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.

h



- Supervisar la aplicación del apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de salud de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Elaborar lineamientos, criterios y recomendaciones con la Unidad Administrativa correspondiente en materia de salud forestal para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Supervisar el análisis y evaluación de las propuestas de autorizaciones en materia de sanidad forestal, y expedir la documentación fitosanitaria que se requiera para la movilización, importación y exportación de productos y subproductos forestales, así como suspenderlas, anularlas, nulificarlas y revocarlas, total o parcialmente, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.
- Administrar la documentación relativa a la salud forestal, para dar cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar en la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de salud forestal.
- Supervisar la evaluación y seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir a la salud forestal, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la integración de la información en materia de salud forestal, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar con el área responsable del Sistema Nacional de Gestión Forestal y del Registro Forestal Nacional, para la elaboración de lineamientos técnicos en materia de salud forestal, para su integración y operación, de conformidad al marco normativo aplicable.
- Colaborar en las propuestas de convenios de concertación con los sectores social y privado, así como proporcionar plantas a las personas interesadas y

h



llevar a cabo acciones de reforestación, para el desarrollo forestal sustentable

- Supervisar la ejecución de los procedimientos administrativos, para aquellos trámites que por su particularidad se requiera su atracción, en materia de salud forestal.
- Supervisar la integración técnica del informe en materia de salud forestal, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Coordinar la verificación para el desarrollo de métodos alternativos en materia de salud forestal de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Coordinar la elaboración de propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de salud forestal.
- Supervisar la elaboración de las propuestas de los instrumentos normativos en materia de salud forestal, para la gestión de las actividades productivas.
- Supervisar la elaboración de procedimientos, lineamientos y criterios en materia de salud forestal, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Supervisar la evaluación técnica de las propuestas en materia de salud forestal, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Coordinar la integración de los temas en materia de salud forestal, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento de cada año.
- Supervisar la revisión técnica de los instrumentos normativos de salud forestal, para proponer su modificación, actualización o cancelación.



- Supervisa la expedición de Certificados Fitosanitarios y Hojas de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar en la representación de la Dirección General en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, para la salud forestal.
- Supervisar la capacitación sobre la normatividad e instrumentos normativos al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización en materia de salud forestal.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN SANITARIA FORESTAL

OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México y la participación en la formulación e integración de la política, normas y estándares en materia de salud forestal, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Dictaminar las propuestas de resolución para las solicitudes en materia de sanidad forestal en la Ciudad de México.
- Participar en la formulación de la política en materia de sanidad forestal, para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.

h



- Dar asistencia técnica para la aplicación de la regulación en materia de salud forestal en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- Verificar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en materia de salud forestal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Elaborar criterios, metodología y procedimientos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar la salud de los ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de dictaminación sanitaria Forestal.
- Colaborar en la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones con la Unidad Administrativa correspondiente en materia de dictaminación sanitaria forestal para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Analizar y evaluar las propuestas de autorizaciones en materia de sanidad forestal, y expedir la documentación fitosanitaria que se requiera para la movilización, importación y exportación de productos y subproductos forestales, así como suspenderlas, anularlas, nulificarlas y revocarlas, total o parcialmente.
- Integrar la documentación relativa a los actos en materia de salud forestal, para dar cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar información para la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de salud forestal.
- Evaluar y dar seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir a la salud forestal, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.



- Integrar la información en materia de salud forestal, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de salud forestal, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Aplicar los procedimientos administrativos, para aquellos trámites que por su particularidad se requiera su atracción, en materia de salud forestal.
- Participar e integrar el informe técnico en materia de salud forestal, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de salud forestal de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de salud forestal.
- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos en materia de salud forestal, para la gestión de las actividades productivas.
- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de salud forestal, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Apoyar la evaluación técnica de las propuestas en materia de salud forestal, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Colaborar en la Integración de los temas en materia de dictaminación sanitaria forestal, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento de cada año.
- Realizar la revisión técnica de los instrumentos normativos de salud forestal, para proponer su modificación, actualización o cancelación.

h



- Realizar la expedición de Certificados Fitosanitarios y Hojas de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Capacitar sobre la normatividad e instrumentos normativos al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización en materia de salud forestal.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE REFERENCIA Y RIESGO DE PLAGAS FORESTALES

OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites y la participación en la formulación e integración de la política, normas y estándares en materia de análisis y riesgo de plagas forestales, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Dictaminar las propuestas de resolución para las solicitudes en materia de identificación de plagas forestales.
- Apoyar en la formulación e integración de la política en materia de análisis de referencia y riesgos de plagas forestales, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Dar asistencia técnica para la aplicación de la regulación en materia de plagas forestales en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.



- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de análisis y riesgos de plagas forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de análisis y riesgo de plagas forestales.
- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos en materia de análisis y riesgo de plagas forestales, para la gestión de las actividades productivas.
- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de análisis y riesgo de plagas forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Apoyar la evaluación técnica de las propuestas en materia de análisis y riesgo de plagas forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Colaborar en la Integración de los temas en materia de análisis y riesgo de plagas forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento de cada año.
- Colaborar en la capacitación del personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, en materia de análisis y riesgo de plagas forestales, para mejorar los procesos de gestión.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS FORESTALES

OBJETIVO:

h



Elaborar los criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites que se reciban en la circunscripción territorial de la Ciudad de México y la participación en la formulación e integración de la política, normas y estándares en materia de tratamientos sanitarios forestales, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Participar en la formulación e integración de la política en materia de tratamiento sanitarios forestales, para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Dar asistencia técnica para la aplicación de la regulación en materia de tratamientos sanitarios forestales en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- Colaborar en la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones con la Unidad Administrativa correspondiente en materia de tratamientos sanitarios forestales para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de tratamientos sanitarios forestales, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Elaborar las propuestas de convenios de concertación con los sectores social y privado, así como proporcionar plantas a las personas interesadas y llevar a cabo acciones de reforestación, para el desarrollo forestal sustentable.
- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de tratamientos sanitarios forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.

h



- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de tratamientos sanitarios forestales.
- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos en materia de tratamientos sanitarios forestales, para la gestión de las actividades productivas.
- Elaborar procedimientos, lineamientos y criterios en materia de tratamientos sanitarios forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas en materia de salud forestal, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Integrar los temas en materia de salud forestal, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento de cada año.
- Colaborar en la capacitación del personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, en materia de salud forestal, para mejorar los procesos de gestión.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES

OBJETIVO:

Supervisar la elaboración de criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites y la participación en la formulación e integración de la política,

lv



normas y estándares en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Supervisar el análisis y evaluación de las propuestas de resolución para las solicitudes en materia de Cambio de Uso de Suelo Forestal en la Ciudad de México.
- Supervisar la participación de la formulación e integración de la política en materia de conservación, restauración de suelos y cambio de uso de suelo en terrenos forestales para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Intervenir en las acciones de deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales en coordinación con las unidades administrativas de la secretaria que cuenten con atribuciones en materia de administración de bienes inmuebles, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la asesoría para la aplicación de la regulación en materia de conservación, restauración de suelos y cambio uso de suelos en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- Vigilar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en materia de conservación y restauración de suelos, así como cambio de uso del suelo, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar y proponer acciones relacionadas al cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el trámite unificado de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el ámbito de su competencia, para atender las solicitudes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer criterios, metodología y procedimientos en materia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y



fomentar la conservación, protección y restauración de los suelos forestales de los ecosistemas del país y sus recursos.

- Supervisar la aplicación del apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de conservación, protección y restauración de ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Elaborar lineamientos, criterios y recomendaciones con la Unidad Administrativa correspondiente en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Supervisar el análisis y evaluación de las propuestas de autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo, así como para suspenderlas, anularlas, nulificarlas y revocarlas, total o parcialmente, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.
- Administrar la documentación relativa a la conservación, protección y restauración de los suelos forestales, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para que los actos de autoridad se ejerzan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar en la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales.
- Administrar la documentación relativa al ejercicio de las actividades forestales de su competencia, relativa a la emisión de opiniones técnicas de campo a las autoridades administrativas y judiciales sobre la existencia de bosques, selvas u otros terrenos forestales para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar en las acciones de deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

h



- Supervisar la evaluación y dar seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir a la conservación y restauración de suelos forestales, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Supervisar la integración de la información en materia de conservación y restauración de suelos, así como cambio de uso del suelo en terrenos forestales para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar con el área responsable del Sistema Nacional de Gestión Forestal y del Registro Forestal Nacional, la elaboración de lineamientos técnicos en materia de conservación y restauración de suelo forestal, así como cambio de uso del suelo en terrenos forestales para su integración y operación, de conformidad al marco normativo aplicable.
- Supervisar la ejecución de los procedimientos administrativos, para aquellos trámites que por su particularidad se requiera su atracción en el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Supervisar la integración técnica del informe en materia de conservación, restauración de suelos forestal, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Coordinar la verificación para el desarrollo de métodos alternativos en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Coordinar la elaboración de propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de conservación, restauración y cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
- Coordinar la elaboración de las propuestas de los instrumentos normativos en materia de conservación y restauración de suelo forestal, así como cambios de uso del suelo en terrenos forestales para la gestión de las actividades productivas.

h



- Supervisar la elaboración de procedimientos, lineamientos y criterios en materia de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Supervisar la evaluación técnica de las propuestas en materia de conservación y restauración de suelos forestales y cambio de uso del suelo en terrenos forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Coordinar la integración de los temas en materia de conservación y restauración de suelos forestales y cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento de cada año.
- Supervisar la revisión técnica de los instrumentos normativos de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Supervisar la expedición de notificaciones en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para ejercer actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en la materia.
- Colaborar en la representación de la Dirección General en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de Autoridades Normalizadoras y a Organismos Nacionales o Internacionales de Estandarización, para la conservación, protección y restauración de los suelos forestales, así como cambios de uso del suelo en terrenos forestales.
- Supervisar la capacitación sobre la normatividad e instrumentos normativos al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de autorización en materia de cambios de uso del suelo en terrenos forestales.

h



- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES

OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites y la participación en la formulación e integración de la política, normas y estándares en materia de dictaminación del cambio uso de suelo forestal, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Dictaminar las propuestas de resolución para las solicitudes en materia de Cambio de Uso de Suelo Forestal de la Ciudad de México.
- Participar en la formulación de la política en materia de dictaminación de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Dar asistencia técnica para la aplicación de la regulación en materia de dictaminación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- Verificar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en materia de dictaminación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer acciones relacionadas a la dictaminación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el trámite unificado de cambio de uso de



suelo en terrenos forestales en el ámbito de su competencia, para atender las solicitudes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de dictaminación de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
- Dictaminar las propuestas de autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo, así como para suspenderlas, anularlas, nulificarlas y revocarlas, total o parcialmente.
- Integrar la documentación relativa a los actos para la dictaminación para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Integrar la información en materia de dictaminación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de dictaminación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Aplicar los procedimientos administrativos, para aquellos trámites que por su particularidad se requiera su atracción en la dictaminación en el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de dictaminación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo sustentable.
- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de dictaminación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos en materia de dictaminación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para la gestión de las actividades productivas.

h



- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de dictaminación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Apoyar la evaluación técnica de las propuestas en materia de dictaminación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Colaborar en la Integración de los temas en materia de dictaminación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año.
- Elaborar la expedición de notificaciones en materia de dictaminación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para ejercer actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en la materia.
- Capacitar sobre la normatividad e instrumentos normativos al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de dictaminación de las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES

OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como el análisis y evaluación de los trámites y la participación en la formulación e integración de la política, normas y



estándares en materia de evaluación del cambio uso de suelo forestal, para fortalecer los procesos de gestión para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Evaluar las propuestas de resolución para las solicitudes en materia de Cambio de Uso de Suelo Forestal de la Ciudad de México.
- Participar en la formulación de la política en materia de evaluación de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Dar asistencia técnica para la aplicación de la regulación en materia de evaluación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- Verificar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en materia de evaluación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer acciones relacionadas a la evaluación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el trámite unificado de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el ámbito de su competencia, para atender las solicitudes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de evaluación de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
- Evaluar las propuestas de autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo, así como para suspenderlas, anularlas, nulificarlas y revocarlas, total o parcialmente.
- Integrar la documentación relativa a los actos para la evaluación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

h



- Integrar la información en materia de evaluación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de evaluación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Ejecutar los procedimientos administrativos, para aquellos trámites que por su particularidad se requiera su atracción en la evaluación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de evaluación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo forestal sustentable.
- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de evaluación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos en materia de evaluación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para la gestión de las actividades productivas.
- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de evaluación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas
- Apoyar la evaluación técnica de las propuestas en materia de evaluación del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Colaborar en la Integración de los temas en materia de evaluación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento de cada año.



- Elaborar la expedición de notificaciones en materia de evaluación del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para ejercer actos administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en la materia.
- Capacitar sobre la normatividad e instrumentos normativos al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, para los procesos de evaluación de las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS FORESTALES

OBJETIVO:

Elaborar los criterios técnico-administrativos relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas, la participación en la formulación e integración de la política, normas y estándares en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales, para que dichas actividades se realicen de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento de las propuestas de resolución para las solicitudes en materia de Cambio de Uso de Suelo de la Ciudad de México.
- Participar en la formulación e integración de la política en materia de conservación y restauración de suelos forestales para fortalecer los procesos de gestión, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar en las acciones de deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales en coordinación con las unidades administrativas de



la Secretaría que cuenten con atribuciones en materia de administración de bienes inmuebles, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Dar asistencia técnica para la aplicación de la regulación en materia de conservación y restauración de suelos forestales, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.
- Verificar la aplicación de los criterios ambientales en los procedimientos de gestión en materia de conservación y restauración de suelos forestales, en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Elaborar criterios, metodología y procedimientos del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y de la zonificación forestal, para regular y fomentar la conservación, protección y restauración de los suelos forestales de los ecosistemas del país y sus recursos.
- Proporcionar apoyo técnico para la realización de los programas sectoriales en materia de conservación, protección y restauración de ecosistemas forestales del país y sus recursos.
- Colaborar en la elaboración de lineamientos, criterios y recomendaciones con la Unidad Administrativa correspondiente en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales para la emisión de declaratorias de áreas de protección forestal.
- Integrar la documentación relativa a la conservación, protección y restauración de los suelos forestales, para dar cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar información para la elaboración de estudios y propuestas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas en terrenos forestales, en materia de conservación, protección y restauración de los suelos forestales.



- Integrar la documentación relativa al ejercicio de las actividades forestales de su competencia, relativa a la emisión de opiniones técnicas de campo a las autoridades administrativas y judiciales sobre la existencia de bosques, selvas u otros terrenos forestales para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dar seguimiento a las acciones de deslinde y administración de los terrenos nacionales forestales para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Evaluar y dar seguimiento técnico a los programas de cooperación internacional para contribuir a la conservación y restauración de suelos forestales, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Integrar la información en materia de conservación y restauración de suelos forestales, para su control estadístico, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Participar en la elaboración de lineamientos técnicos en materia de conservación y restauración de suelo forestal, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Participar e integrar el informe técnico en materia de conservación, restauración de suelos forestal, para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales.
- Verificar y proponer los métodos alternativos en materia de conservación y restauración de suelo forestal de las normas oficiales mexicanas, para fomentar el manejo forestal sustentable.
- Elaborar las propuestas de procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de conservación y restauración de suelos forestales.

h



- Elaborar las propuestas técnicas de los instrumentos normativos en materia de conservación y restauración de suelos forestales, para la gestión de las actividades productivas.
- Elaborar los procedimientos, lineamientos y criterios en materia de conservación y restauración de suelos forestales, para las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas en materia de conservación y restauración de suelos forestales y cambio de uso de suelos en terrenos forestales, de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo forestal sustentable.
- Integrar los temas en materia de conservación y restauración del suelo forestal y cambio uso del suelo en terrenos forestales, para el desarrollo sustentable en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su suplemento de cada año.
- Realizar la revisión técnica de los instrumentos normativos de conservación y restauración de suelos forestales, cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Colaborar en la capacitación sobre la normatividad e instrumentos normativos al personal técnico de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, en los procesos para la conservación y restauración de suelos forestales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:



Coordinar las estrategias y acciones para impulsar el ordenamiento ecológico participativo como instrumento de política ambiental, con la finalidad de dar cumplimiento a la protección de las comunidades, el territorio y el medioambiente a través de la planeación social y ecológica del territorio.

FUNCIONES:

- Dirigir la Instrumentación de métodos, herramientas y modelos de planeación participativa para la incorporación de las consideraciones socio ambientales y bioculturales en la toma de decisiones del proceso de ordenamiento ecológico.
- Vigilar la aplicación de los criterios ambientales para el ordenamiento ecológico, con la participación de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las entidades del Sector, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Participar en coordinación con los distintos niveles de gobierno, para la elaboración y actualización del programa de ordenamiento ecológico general del territorio, marinos y regionales.
- Coordinar la aplicación de lineamientos y criterios de regulación en materia de ordenamiento ecológico con la unidad administrativa correspondiente, para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales.
- Supervisar la elaboración del informe para notificar la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos a los compromisos y proyectos internacionales en materia de ordenamiento ecológico.
- Coordinar el diseño y desarrollo de sistemas de información ambiental para el seguimiento y evaluación de programas de ordenamiento ecológico.
- Coordinar la formulación, expedición, ejecución y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico marino, competencia de la Federación, en coordinación con las Unidades Administrativas

h



competentes de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados, y organismos públicos descentralizados del Sector.

- Dirigir los procesos de ordenamiento ecológico en los que participe la federación, para el apoyo técnico, administrativo y metodológico en cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Participar en la suscripción de convenios o acuerdos en materia de ordenamiento ecológico, con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, núcleos agrarios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuenten con los medios necesarios, para la formulación, expedición, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de dichos instrumentos.
- Coordinar la emisión de opiniones en materia de ordenamiento ecológico, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Colaborar en la articulación y armonización del ordenamiento ecológico con otros instrumentos de planeación del territorio, tales como programas de desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios.
- Participar en los procesos de la planeación del territorio que se lleven a cabo en estados y municipios para dar un seguimiento a los avances, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar el desarrollo de las estrategias y acciones en temas de ordenamiento ecológico del territorio, y contribuir en la formulación e implementación de instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas, para que el desarrollo costero sea sustentable.

h



- Coordinar la formulación de instrumentos normativos en materia de ordenamiento ecológico para el aprovechamiento sustentable y preservación de los recursos naturales.
- Coordinar la revisión de los instrumentos normativos para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Coordinar las acciones para la promoción del ordenamiento ecológico participativo, la difusión del material metodológico, con el fin de capacitar a los encargados de ejecutar los instrumentos de la política ambiental el desarrollo sustentable, bienestar social y resguardo del patrimonio biocultural.
- Coordinar las actividades presenciales en territorio en materia de Ordenamiento Ecológico y Marino, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y MARINO

OBJETIVO:

Supervisar los procesos de seguimiento técnico al ordenamiento ecológico y marino, con el fin de que las instancias involucradas en la planeación territorial de los tres órdenes instrumenten el ordenamiento ecológico y marino, dando cumplimiento al marco jurídico aplicable.

FUNCIONES:

- Coordinar el Seguimiento a la instrumentación de métodos, herramientas y modelos de planeación participativa para la incorporación de las directrices

h



socio ambientales y bioculturales en la toma de decisiones del proceso de ordenamiento ecológico.

- Colaborar en la actividad para la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico marino de competencia federal, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Aplicar los lineamientos y criterios de regulación a través de la elaboración de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales.
- Participar en el diseño y desarrollo de sistemas de información ambiental para el seguimiento y evaluación de programas de ordenamiento ecológico.
- Asesorar a los gobiernos estatales y municipales en la instrumentación del proceso de ordenamiento ecológico regionales, locales, comunitarios y marinos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, priorizando la salvaguarda del medioambiente y el bienestar de las comunidades.
- Elaborar opiniones en materia de su competencia, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Participar en la articulación y armonización del ordenamiento ecológico con otros instrumentos de planeación del territorio en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dichos instrumentos.
- Implementar las herramientas de planeación participativa para la incorporación de las directrices ambientales en la toma de decisiones, con el fin de alcanzar procesos efectivos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.

h



- Implementar estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, con el fin de formular instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas, para que el desarrollo costero sea sustentable.
- Analizar los instrumentos normativos en materia de Ordenamiento Ecológico y Marino, para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Proporcionar capacitación técnica en materia de mares y costas a los encargados de formular programas de ordenamiento ecológico participativo, con el fin de promover y difundir la metodología participativa.
- Colaborar presencialmente en las actividades en territorio en materia de Ordenamiento Ecológico y Marino, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Implementar estrategias técnicas de coordinación al interior del sector para alinear las acciones en materia de ordenamiento ecológico, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Proponer metodologías, herramientas y modelos técnicos de planeación participativa para la incorporación de las directrices socio ambientales y bioculturales en la toma de decisiones del proceso de ordenamiento ecológico.



- Colaborar en la Implementación de las mejoras a las estrategias técnicas para coordinar al sector ambiental en la elaboración y actualización de programas de ordenamiento ecológico y su seguimiento.
- Aplicar los lineamientos y criterios de regulación a través del análisis territorial en la elaboración de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales.
- Supervisar la operación de los sistemas de información ambiental para el seguimiento y evaluación de programas de ordenamiento ecológico.
- Coordinar en análisis técnica y territorialmente el avance de los procesos de ordenamiento ecológico en los que participe la federación, con el fin de aplicar acciones preventivas, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Elaborar opiniones en materia de su competencia, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Verificar la aplicación de los instrumentos armonizados del ordenamiento ecológico por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dichos instrumentos.
- Desarrollar herramientas de planeación participativa para la incorporación de las directrices ambientales en la toma de decisiones, con el fin de alcanzar procesos efectivos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Analizar los instrumentos normativos en materia de análisis territorial del Ordenamiento Ecológico, para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.

1



- Proporcionar capacitación técnica en materia análisis territorial a los encargados de formular programas de ordenamiento ecológico participativo, con el fin de promover y difundir la metodología participativa.
- Colaborar presencialmente en las actividades en territorio en materia de análisis territorial, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS INTERGUBERNAMENTALES DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Colaborar en la gestión normativa del ordenamiento ecológico como instrumento de planeación en la incorporación de la variable ambiental en la toma de decisiones de los tres órdenes de gobierno, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.

FUNCIONES:

- Dar asesoría a los tres órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas en la implementación de metodologías, herramientas y modelos de planeación participativa con la finalidad de incorporar las consideraciones socio ambientales y bioculturales en la toma de decisiones a lo largo del proceso de ordenamiento ecológico.
- Proponer mejoras a las estrategias técnicas para coordinar al sector ambiental en la elaboración y actualización de programas de ordenamiento ecológico y su seguimiento.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y criterios de regulación en materia de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en los compromisos y proyectos internacionales.



- Asesorar legal y metodológicamente a los gobiernos estatales y municipales, para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico regionales, locales y comunitarios, priorizando la salvaguarda del medioambiente y el bienestar de las comunidades, de conformidad con el marco normativo aplicable.
- Coordinar las acciones de vinculación y gestión para la suscripción de convenios o acuerdos en materia de ordenamiento ecológico con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, núcleos agrarios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Elaborar opiniones en materia de su competencia, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Coordinar la incorporación de los instrumentos armonizados en los convenios de coordinación para la elaboración de los ordenamientos ecológicos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dichos instrumentos.
- Proponer herramientas de planeación participativa para la incorporación de las directrices ambientales en la toma de decisiones, con el fin de alcanzar procesos efectivos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Proponer instrumentos normativos en materia de ordenamiento ecológico, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, para el aprovechamiento sustentable y preservación de los recursos naturales.
- Analizar los instrumentos normativos para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.

h



- Proporcionar capacitación técnica en materia normativa a los encargados de formular programas de ordenamiento ecológico participativo, con el fin de promover y difundir la metodología participativa.
- Colaborar presencialmente en las actividades en territorio en materia normativa, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Apoyar en la implementación de las estrategias técnicas de coordinación en procesos intergubernamentales, para alinear las acciones en materia de ordenamiento ecológico.

FUNCIONES:

- Realizar el análisis de las metodologías, herramientas y modelos técnicos de planeación participativa para la incorporación de las directrices socio ambientales y bioculturales dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en la implementación de las mejoras de las estrategias técnicas para coordinar al sector ambiental en la elaboración y actualización de programas de ordenamiento ecológico y su seguimiento.
- Colaborar técnicamente en la aplicación de los lineamientos y criterios de regulación a través del análisis territorial en la elaboración de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales.



- Analizar técnicamente el avance de los procesos intergubernamentales del ordenamiento ecológico en los que participe la federación, con el fin de aplicar acciones preventivas, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en las acciones técnicas de vinculación y gestión para la suscripción de convenios en materia de ordenamiento ecológico con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, núcleos agrarios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en la elaboración de opiniones en materia de su competencia, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Apoyar en la incorporación técnica de los instrumentos armonizados en los convenios de coordinación para la elaboración de los ordenamientos ecológicos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dichos instrumentos.
- Apoyar en el desarrollar herramientas de planeación participativa para la incorporación de las directrices ambientales en la toma de decisiones, con el fin de alcanzar procesos efectivos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en el desarrollo técnico de propuestas de instrumentos normativos en materia de ordenamiento ecológico, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, para el aprovechamiento sustentable y preservación de los recursos naturales.
- Apoyar en el análisis de los instrumentos normativos en materia de procesos intergubernamentales del Ordenamiento Ecológico, para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.



- Apoyar en la capacitación técnica en materia normativa a los encargados de formular programas de ordenamiento ecológico participativo, con el fin de promover y difundir la metodología participativa.
- Participar en las actividades en territorio en materia técnica normativa, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS INTERGUBERNAMENTALES DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Apoyar en los procesos de gestión normativa del ordenamiento ecológico como instrumento de planeación en la incorporación de la variable ambiental en la toma de decisiones de los tres órdenes de gobierno, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.

FUNCIONES:

- Apoyar en la asesoría para la implementación de metodologías, herramientas y modelos de planeación participativa con la finalidad de incorporar las consideraciones socio ambientales y bioculturales del proceso de ordenamiento ecológico.
- Proponer elementos innovadores para las mejoras a las estrategias técnicas en materia de ordenamiento ecológico y su seguimiento.
- Apoyar en la aplicación de los lineamientos y criterios de regulación en materia de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en los compromisos y proyectos internacionales.



- Apoyar en la asesoría legal y metodológicamente a los gobiernos estatales y municipales, para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico regionales, locales y comunitarios, priorizando la salvaguarda del medioambiente y el bienestar de las comunidades, de conformidad con el marco normativo aplicable.
- Apoyar en las acciones de vinculación y gestión para la suscripción de convenios en materia de ordenamiento ecológico con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, núcleos agrarios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en la elaboración de opiniones en materia de su competencia, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Apoyar en la incorporación de los instrumentos armonizados en los convenios de coordinación para la elaboración de los ordenamientos ecológicos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dichos instrumentos.
- Proponer elementos innovadores de planeación participativa para la incorporación de las directrices ambientales en la toma de decisiones, con el fin de alcanzar procesos efectivos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en el desarrollo de propuestas de instrumentos normativos en materia de ordenamiento ecológico, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, para el aprovechamiento sustentable y preservación de los recursos naturales.
- Apoyar en el análisis de los instrumentos normativos para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.

h



- Apoyar en la capacitación técnica en materia normativa a los encargados de formular programas de ordenamiento ecológico participativo, con el fin de promover y difundir la metodología participativa.
- Participar en las actividades en territorio en materia normativa, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Dar seguimiento a las acciones de coordinación con las instancias involucradas en los procesos de ordenamiento ecológico para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a la incorporación de las directrices socio ambientales y bioculturales en el proceso de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Dar seguimiento a la elaboración, implementación y mejoras a las estrategias técnicas para coordinar al sector ambiental en materia de ordenamiento ecológico.
- Dar seguimiento a la aplicación de los lineamientos y criterios de regulación en materia de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en los compromisos y proyectos internacionales.



- Dar seguimiento al diseño, desarrollo y operación de sistemas de información ambiental para el seguimiento y evaluación de programas de ordenamiento ecológico.
- Proporcionar capacitación técnica y metodológica a los gobiernos estatales y municipales, para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico regionales, locales y comunitarios, priorizando la salvaguarda del medioambiente y el bienestar de las comunidades, de conformidad con el marco normativo aplicable.
- Dar seguimiento a los compromisos establecidos en los convenios en materia de ordenamiento ecológico con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, núcleos agrarios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Elaborar opiniones en materia de su competencia, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos armonizados del ordenamiento ecológico por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dichos instrumentos.
- Dar seguimiento a la elaboración, implementación y mejoras a las herramientas de planeación participativa para la incorporación de las directrices ambientales en la toma de decisiones, con el fin de alcanzar procesos efectivos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Dar seguimiento al desarrollo de propuestas de instrumentos normativos en materia de ordenamiento ecológico, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, para el aprovechamiento sustentable y preservación de los recursos naturales.

h



- Dar seguimiento a las propuestas de modificación de los instrumentos normativos para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Dar seguimiento a la capacitación técnica y normativa a los encargados de formular programas de ordenamiento ecológico participativo, con el fin de promover y difundir la metodología participativa.
- Dar seguimiento a las actividades en territorio, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos por los comités de ordenamiento ecológico para la salvaguarda del medio ambiente.
- Implementar mecanismos de seguimiento de los programas prioritarios a nivel regional y local en materia de ordenamiento ecológico para cumplir con los compromisos institucionales.
- Atender las solicitudes de información y transparencia sobre Ordenamiento Ecológico, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DIRECCIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Coordinar las acciones para promover la aplicación de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP), en la formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y seguimiento de los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional, con el fin de



fomentar el aprovechamiento sustentable, la protección y resguardo del territorio, las comunidades y el medio ambiente.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de acuerdos para el aprovechamiento sustentable, protección y resguardo del territorio y del bienestar social y comunitario desde el ordenamiento ecológico participativo.
- Fomentar la participación social como elemento central en la construcción del ordenamiento ecológico participativo y de todas sus etapas para la legitimidad y funcionamiento de los procesos.
- Coordinar las estrategias interinstitucionales, del sector ambiental y sus organismos descentralizados para la formulación y expedición de programas ordenamiento ecológico y su ejecución a partir de la atención y cumplimiento de la agenda ambiental.
- Coordinar las acciones para promover la aplicación de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP) y su metodología en la formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y seguimiento de los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional.
- Coordinar el seguimiento metodológico, legal y administrativo, de los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar la conformación de Comités de Ordenamiento Ecológico ciudadanos, representativos y ampliados para la ejecución y seguimiento de los programas de ordenamiento ecológico y la atención a la agenda ambiental en un esfuerzo interinstitucional conjunto.
- Coordinar las estrategias de capacitación diferenciada a funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, sector académico nacional e internacional, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, interesados en la planeación ecológica y participativa del territorio nacional,

h



para difundir la metodología impulsada en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP).

- Coordinar las actividades presenciales en territorio en materia de Ordenamiento Ecológico participativo, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS

OBJETIVO:

Supervisar la organización y desarrollo de procesos de Coordinación Técnica, Evaluación e Integración de Políticas en materia de ordenamiento ecológico, que permitan determinar los efectos e impactos de la aplicación de la herramienta.

FUNCIONES:

- Verificar la factibilidad técnica de los acuerdos para el aprovechamiento sustentable, protección y resguardo del territorio y del bienestar social y comunitario desde el ordenamiento ecológico participativo.
- Coordinar las acciones de fomento de la participación social como elemento central en la construcción del ordenamiento ecológico participativo y de todas sus etapas, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Promover la coordinación interinstitucional, del sector ambiental y sus organismos descentralizados para la formulación y expedición de programas ordenamiento ecológico y su ejecución a partir de la atención y cumplimiento de la agenda ambiental.



- Promover la aplicación de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP) y su metodología en la formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y seguimiento de los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Dar seguimiento técnico, metodológico, legal y administrativo, a los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Coordinar el análisis estadístico de la información de los procesos participativos para la evaluación del ordenamiento ecológico.
- Promover la conformación de Comités de Ordenamiento Ecológico ciudadanos, representativos y ampliados para la ejecución y seguimiento de los programas de ordenamiento ecológico y la atención a la agenda ambiental en un esfuerzo interinstitucional conjunto.
- Proponer estrategias para la capacitación diferenciada a funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, sector académico nacional e internacional, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, para difundir la metodología impulsada en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP).
- Colaborar presencialmente en las actividades en territorio en materia de Coordinación Técnica, Evaluación e Integración de Políticas, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO GEOESPACIAL

OBJETIVO:

h



Apoyar en los procesos de seguimiento técnico al ordenamiento ecológico y marino, con el fin de que las instancias involucradas en la planeación territorial de los tres órdenes instrumenten el ordenamiento ecológico y marino, dando cumplimiento al marco jurídico aplicable.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento técnico a la instrumentación de métodos, herramientas y modelos de planeación participativa para la incorporación de las directrices socio ambientales y bioculturales en la toma de decisiones del proceso de ordenamiento ecológico.
- Proporcionar elementos técnicos para la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico de competencia federal, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Participar en la aplicación de los lineamientos y criterios de regulación a través de la elaboración de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico, para dar cumplimiento a los compromisos y proyectos internacionales.
- Proponer el diseño y desarrollo de sistemas de información ambiental para el seguimiento y evaluación de programas de ordenamiento ecológico.
- Asesorar técnicamente a los gobiernos estatales y municipales en la instrumentación del proceso de ordenamiento ecológico regionales, locales, comunitarios y marinos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, priorizando la salvaguarda del medioambiente y el bienestar de las comunidades.
- Apoyar en la elaboración de opiniones en materia de su competencia, relacionadas con las actividades de acuerdo al marco normativo aplicable, para dar atención a las solicitudes de información por la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría.
- Apoyar en la articulación y armonización del ordenamiento ecológico con otros instrumentos de planeación del territorio en coordinación con las



Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con estados y municipios, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dichos instrumentos.

- Apoyar en la implementación de las herramientas de planeación participativa para la incorporación de las directrices ambientales en la toma de decisiones, con el fin de alcanzar procesos efectivos, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en la implementación de estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, con el fin de formular instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas, para que el desarrollo costero sea sustentable.
- Apoyar en el análisis de los instrumentos normativos en materia técnica y geoespacial, para el aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.
- Apoyar en la capacitación técnica en materia de mares y costas a los encargados de formular programas de ordenamiento ecológico participativo, con el fin de promover y difundir la metodología participativa.
- Participar en las actividades en territorio en materia de Ordenamiento Ecológico y Marino, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS GEOESPACIAL

OBJETIVO:

Apoyar en la organización y desarrollo de procesos de Coordinación Técnica, Evaluación e Integración de Políticas en materia de ordenamiento ecológico,

h



que permitan determinar los efectos e impactos de la aplicación de la herramienta.

FUNCIONES:

- Analizar la factibilidad técnica de los acuerdos para el aprovechamiento sustentable, protección y resguardo del territorio y del bienestar social y comunitario desde el ordenamiento ecológico participativo.
- Apoyar en el desarrollo de las acciones metodológicas y técnicas de la participación social como elemento central en la construcción del ordenamiento ecológico participativo y de todas sus etapas, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Apoyar en el desarrollo de las actividades de coordinación interinstitucional, del sector ambiental y sus organismos descentralizados para la formulación y expedición de programas ordenamiento ecológico y su ejecución a partir de la atención y cumplimiento de la agenda ambiental.
- Apoyar en la aplicación de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP) y su metodología en la formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y seguimiento de los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Registrar los datos producidos mediante los procesos participativos, para dar seguimiento a los procesos de ordenamiento ecológico.
- Realizar análisis estadístico de la información de los procesos participativos para la evaluación del ordenamiento ecológico.
- Apoyar en el proceso de conformación de Comités de Ordenamiento Ecológico Participativo, ciudadanos, representativos y ampliados para la ejecución y seguimiento de los programas de ordenamiento ecológico y la atención a la agenda ambiental en un esfuerzo interinstitucional conjunto.



- Proporcionar elementos técnicos para la capacitación diferenciada a funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, sector académico nacional e internacional, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, para difundir la metodología impulsada en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP).
- Colaborar presencialmente en las actividades en territorio en materia de Análisis Geoespacial, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

OBJETIVO:

Desarrollar la acción para promover y fortalecer la aplicación de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP), en la formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y seguimiento de los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional, con el fin de fomentar el aprovechamiento sustentable, la protección y resguardo del territorio, las comunidades y el medio ambiente.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a los acuerdos para el aprovechamiento sustentable, protección y resguardo del territorio y del bienestar social y comunitario desde el ordenamiento ecológico participativo.
- Coordinar las acciones de fortalecimiento a la participación social como elemento central en la construcción del ordenamiento ecológico participativo y de todas sus etapas, para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Promover las acciones de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, del sector ambiental y sus organismos descentralizados para la formulación y expedición de programas ordenamiento ecológico y

h



su ejecución a partir de la atención y cumplimiento de la agenda ambiental.

- Promover la aplicación y fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP) y su metodología en la formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y seguimiento de los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Implementar mejoras para fortalecer técnica, metodológica, legal y administrativamente, los procesos de ordenamiento ecológico participativo en el territorio nacional dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Proponer y promover acciones de fortalecimiento para los Comités de Ordenamiento Ecológico ciudadanos, representativos y ampliados, con el fin de ejecutar y dar seguimiento de los programas de ordenamiento ecológico y la atención a la agenda ambiental en un esfuerzo interinstitucional conjunto.
- Dar seguimiento a los procesos de capacitación a los encargados de la aplicación de los instrumentos para el ordenamiento ecológicos y el desarrollo sustentable, dando cumplimiento al marco normativo aplicable.
- Colaborar presencialmente en las actividades en territorio en materia de Fortalecimiento del Ordenamiento Ecológico, para cumplir con los objetivos institucionales.
- Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

h



X. GLOSARIO

h



X. GLOSARIO

Aprovechamiento Forestal Sustentable. - Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos.

Árbol. - Vegetal que tiene altura y forma definida, se ramifica en altura.

Autoridad Agraria. - Es la encargada de impartir justicia relacionada con los derechos del hombre de campo, sobre la tierra y sus frutos. Es decir, se ocupan de garantizar el bienestar a la familia rural y de establecer una relación más equitativa entre los sectores de la sociedad.

Bosque. - Vegetación forestal principalmente de zonas de clima templado, en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al diez por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados. Esta categoría incluye todos los tipos de bosque señalados en la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Bosque Artificial. - Aquel donde el hombre ha intervenido en su nacimiento o su repoblación. Se llama también plantaciones forestales.

Bosque Natural o Nativo. - Aquel en donde el hombre no ha intervenido en su nacimiento o repoblación.

Cambio de Uso del Suelo en Terreno Forestal. - Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

Centro de Almacenamiento. - Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.



Centro de Transformación. - Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

Certificado Fitosanitario de Exportación. - Documento expedido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) o por las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a solicitud del exportador, donde se acredita la calidad sanitaria de los productos o subproductos forestales, así como las medidas fitosanitarias y las declaraciones fitosanitarias adicionales requeridas por el País importador.

Certificado Fitosanitario de Importación. - Documento expedido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) o por las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a solicitud del importador, en el que se establecen los requisitos fitosanitarios o las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria forestal que deberán cumplirse para la importación de los productos o subproductos forestales regulados.

Certificado Fitosanitario de Reexportación. - Documento expedido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) o por las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a solicitud del reexportador, donde se acredita la calidad sanitaria de los productos o subproductos forestales, así como las medidas fitosanitarias y las declaraciones fitosanitarias adicionales requeridas por el país importador.

CGAD.- Coordinación de Gestión y Administración Documental

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DGGFSOE. - Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

DGPAIRS. - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial

h



Colecta Biotecnológica con Fines Comerciales. - Obtención o remoción de recursos biológicos forestales para la generación y obtención de compuestos químicos, metabolitos secundarios, estructuras moleculares, procesos metabólicos o el aislamiento de material genético o proteico y otros resultados con propósitos lucrativos.

Colecta Científica. - Obtención o remoción de recursos biológicos forestales para la generación de información científica básica y para la investigación biotecnológica sin fines comerciales.

Comité de Ordenamiento Ecológico.- El Comité es la figura central del proceso de Ordenamiento Ecológico que habilita la corresponsabilidad y comunicación continua entre instituciones, gobierno, actores sociales y sectores, cuyos representantes conforman sus órganos, el ejecutivo y el técnico. Debe ser representativo de todos los sectores y grupos presentes en el territorio. Está conformado por representantes de diferentes sectores del gobierno y de la sociedad (SEMARNAT, 2021).

Conservación Forestal. - Mantenimiento de las condiciones que propicien la persistencia y evolución de un ecosistema forestal natural o inducido, sin degradación del mismo ni pérdida de sus funciones.

Conflicto agrario. - En términos del presente procedimiento se entiende por conflicto agrario cuando existen problemas en cuanto a Límite y Sobre posición, respecto a superficie territorial.

Criterios Ecológicos.- Reglas obligatorias que orientan las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente contenidas en los programas de ordenamiento ecológico.

Cuenca Hidrológica-Forestal. - Unidad de espacio físico de planeación y desarrollo que comprende el territorio donde se encuentran los ecosistemas forestales y donde el agua fluye por diversos cauces y converge en un cauce común, constituyendo el componente básico de la región forestal, que a su vez se divide en subcuencas y microcuencas.



DOF. - Diario Oficial de la Federación.

Ecosistema Forestal. - Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Estudio Técnico Justificativo. - Documento que el interesado presenta ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como parte de los requisitos para solicitar la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, con el propósito de demostrar la factibilidad de la autorización por excepción, en los términos de lo que establece el Artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los correlativos de su Reglamento.

Documento técnico por medio del cual se establece la viabilidad del cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Estrategia Ecológica.- Integración de los objetivos específicos, acciones, proyectos, programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos aplicables en el área de estudio.

Forestación. - Establecimiento y desarrollo de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con propósitos de conservación, restauración o producción comercial.

Lineamiento Ecológico.- Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una Unidad de Gestión Ambiental (UGA).

Manejo Forestal Sustentable. - Proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos y servicios ambientales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos, respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que disminuya o ponga en riesgo la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma.

h



Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Materias Primas Forestales. - Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio.- Representación de las unidades de gestión ambiental del territorio a ordenar y sus respectivos lineamientos ecológicos, mediante un sistema de información geográfica (ROE, 2022).

Ordenamiento Ecológico.- Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Plantación Forestal Comercial. - Establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Proceso de Ordenamiento Ecológico.- Conjunto de procedimientos y actividades para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico (POET).

Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio.- Modelo de ordenamiento ecológico y las estrategias ecológicas aplicables al mismo.

Programa de Manejo Forestal. - Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable.



Producto Forestal Maderable. - Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

Producción Forestal. - Es la que se obtiene de materias primas forestales extraídas de los aprovechamientos de los recursos forestales.

Programa de Manejo Forestal. - Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable.

Promovente. - Persona física o moral que solicita un trámite.

Persona física o moral que promueve ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Recursos Biológicos Forestales. - Semillas y órganos de la vegetación forestal que existen en los diferentes ecosistemas y de los cuales dependen los factores hereditarios. Comprende individuos completos o partes de las especies y variedades de plantas, muestras de suelo y microorganismos de los ecosistemas forestales y su biodiversidad y en especial aquellas de interés científico, biotecnológico o comercial.

Recursos Forestales. - Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como, los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

Recursos Forestales Maderables. - Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso. Recursos Forestales No Maderables. - Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Recursos Genéticos Forestales. - Semillas, partes u organismos completos de la vegetación y suelos forestales que existen en los diferentes ecosistemas que contienen todos los factores hereditarios y de reproducción necesarios para



reproducir un organismo completo y que reciben el nombre genérico de germoplasma forestal.

Reforestación. - Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales o preferentemente forestales.

Restauración Forestal. - Conjunto de actividades de rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución.

Rizomas. Tallo subterráneo capaz de emitir ramas y raíces, su función principal es el almacenamiento de agua y sustancias nutritivas de la misma planta.

Sanidad Forestal. - Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales.

Selva. - Vegetación forestal de clima tropical en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al diez por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados, excluyendo a los acahuales. En esta categoría se incluyen a todos los tipos de selva, manglar y palmar de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Servicios Forestales. - Actividades realizadas para la planificación y ejecución de la silvicultura, el manejo forestal y la asesoría y capacitación a los propietarios o poseedores de recursos forestales para su gestión.

SEMARNAP. - Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

SEMARNAT. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SPARN. - Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.



Solicitante. - En términos del presente procedimiento, se entenderá como solicitante, la persona que formalmente y siguiendo un procedimiento establecido pide autorización para llevar a cabo el aprovechamiento forestal maderable o no maderable.

Terreno Forestal. - Aquel terreno que está cubierto con vegetación forestal.

Terreno Preferentemente Forestal. Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquéllos ya urbanizados.

Terreno Temporalmente Forestal. - Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

Ubicación Geográfica.- Lugar donde se encuentra el proyecto sometido a evaluación y que resulta de colocar en un mapa las coordenadas geográficas que delimitan el área o predio a utilizar.

Unidad de Gestión Ambiental.- Unidad mínima del territorio a la que se asignan determinadas lineamientos ecológicos y estrategias ecológicas en un Programa de Ordenamiento Ecológico.

Unidad de Manejo Forestal. - Territorio con semejanzas físicas, ambientales, sociales y económicas, delimitado por la Comisión, en coordinación con las Entidades Federativas y con la opinión de sus Consejos Estatales Forestales.

Uso del Suelo.- Actividad susceptible de realizarse en un área específica.

Vegetación Forestal. - Es el conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

1



Vegetación Forestal de Zonas Áridas. - Aquélla que se desarrolla en forma espontánea en regiones de clima árido o semiárido, formando masas mayores a 1,500 metros cuadrados. Se incluyen todos los tipos de matorral, selva baja espinosa y chaparral de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como cualquier otro tipo de vegetación espontánea arbórea o arbustiva que ocurra en zonas con precipitación media anual inferior a 500 milímetros.



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

h



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual de Organización Específico entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor de este Manual, se abroga el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos expedido el 19 de diciembre de 2011.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL,
SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.**



Ricardo Ríos Rodríguez

